



Unión Catalana de Valores, S.A.

Cuentas Anuales e Informe de Gestión de 2014

Incluye Informe de Auditoría de Cuentas Anuales

Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales

A los accionistas de UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.

Informe sobre las cuentas anuales

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. (en adelante, la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2014, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2a de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. a 31 de diciembre de 2014, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2014 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2014. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

Grant Thornton



Joan Vall

14 de mayo de 2015

COL·LEGI
DE CENSORS JURATS
DE COMPTES
DE CATALUNYA



Membre exercent:

GRANT THORNTON, S.L.P.

Any **2015** Núm. **20/15/04530**
CÒPIA GRATUÏTA

.....
Informe subjecte a la taxa establerta
a l'article 44 del text refós de la
Llei d'auditoria de comptes, aprovat per
Reial decret legislatiu 1/2011, d'1 de juliol.
.....

Cuentas Anuales

CLASE 8.^a

0L6558767

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.

Balance
al 31 de diciembre 2014
(expresado en euros)

ACTIVO	Nota	31.12.2014	31.12.2013
ACTIVO NO CORRIENTE		8.156.901	8.310.222
Inmovilizado material		841	841
Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material		841	841
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	4	7.331.833	7.540.033
Instrumentos de patrimonio		7.331.833	7.540.033
Inversiones financieras a largo plazo	5	664.107	618.909
Instrumentos de patrimonio		306.129	306.129
Otros activos financieros		357.978	312.780
Activos por impuesto diferido	12	160.120	150.439
ACTIVO CORRIENTE		807.735	809.833
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		21.708	72.703
Deudores varios	7	6.250	6.250
Activos por impuesto corriente		15.458	66.453
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		40.294	-
Créditos a empresas		40.294	-
Inversiones financieras a corto plazo	6	711.213	716.808
Valores representativos de deuda		711.213	711.213
Otros activos financieros	12	-	5.595
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		34.520	20.322
Tesorería		34.520	20.322
TOTAL ACTIVO		8.964.636	9.120.055
<hr/>			
PATRIMONIO NETO Y PASIVO			
	Nota	31.2.2014	31.12.2013
PATRIMONIO NETO		7.213.091	7.413.094
Fondos propios		7.213.091	7.413.094
Capital	7	3.906.500	3.906.500
Capital escriturado		3.906.500	3.906.500
Reservas		2.128.298	2.107.314
Legal y estatutarias		781.316	781.316
Otras reservas		1.346.982	1.325.998
Resultado del ejercicio		1.178.293	1.399.280
PASIVO NO CORRIENTE		1.655.527	312.780
Provisiones a largo plazo		357.978	312.780
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	9	357.978	312.780
Deudas a largo plazo		1.297.549	-
Deuda con entidades de crédito	10	1.297.549	-
PASIVO CORRIENTE		96.018	1.394.181
Deudas a corto plazo		-	1.190.951
Deuda con entidades de crédito	10	-	1.190.951
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		96.018	203.230
Acreedores varios		716	681
Pasivos por impuesto corriente	12	-	75.935
Otras deudas con las Administraciones Públicas		95.302	126.614
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		8.964.636	9.120.055



CLASE 8.^a



0L6558768

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
correspondiente al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre 2014
(expresada en euros)

	<u>Nota</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios:	5	450.000	300.000
Ventas		450.000	300.000
Gastos de personal:	9	(358.698)	(358.698)
Sueldos, salarios y asimilados		(313.500)	(313.500)
Cargas sociales		(45.198)	(45.198)
Otros gastos de explotación		(92.973)	(126.242)
Servicios exteriores		(84.037)	(117.895)
Tributos		(8.936)	(8.347)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		<u>(1.671)</u>	<u>(184.940)</u>
Ingresos financieros:		42.435	42.148
De valores negociables y otros instrumentos financieros		42.435	42.148
De empresas del grupo y asociadas		42.148	-
De terceros		287	42.148
Gastos financieros:		(52.340)	(48.136)
Por deudas con terceros		(52.340)	(48.136)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros		5.305	400
Cartera de negociación y otros		5.305	400
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		1.502.230	2.060.927
Deterioros y pérdidas		-	114.532
Resultados por enajenaciones y otros	5	1.502.230	1.946.395
RESULTADO FINANCIERO		<u>1.497.630</u>	<u>2.055.339</u>
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		<u>1.495.959</u>	<u>1.870.399</u>
Impuestos sobre beneficios	12	(317.666)	(471.119)
RESULTADO DEL EJERCICIO		<u>1.178.293</u>	<u>1.399.280</u>



CLASE 8.^a



0L6558769

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.

**Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
correspondiente al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre 2014
(expresado en euros)**

**A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

	Nota	2014	2013
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	3	1.178.293	1.399.280
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		<u>1.178.293</u>	<u>1.399.280</u>

**B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 2014**

	Nota	Capital escriturado	Reservas	Resultado del ejercicio	TOTAL
SALDO, FINAL DEL AÑO 2012		<u>3.906.500</u>	<u>3.380.640</u>	<u>364.674</u>	<u>7.651.814</u>
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2013		<u>3.906.500</u>	<u>3.380.640</u>	<u>364.674</u>	<u>7.651.814</u>
Total ingresos y gastos reconocidos		-	-	1.399.280	1.399.280
Operaciones con socios o propietarios					
(-) Distribución de dividendos	8	-	(1.638.000)	-	(1.638.000)
Otras variaciones de patrimonio neto		-	364.674	(364.674)	-
SALDO, FINAL DEL AÑO 2013		<u>3.906.500</u>	<u>2.107.314</u>	<u>1.399.280</u>	<u>7.413.094</u>
Ajustes por errores		-	(13.296)	-	(13.296)
Total ingresos y gastos reconocidos		-	-	1.178.293	1.178.293
Operaciones con socios o propietarios					
(-) Distribución de dividendos	8	-	(1.365.000)	-	(1.365.000)
Otras variaciones de patrimonio neto		-	1.399.280	(1.399.280)	-
SALDO, FINAL DEL AÑO 2014		<u>3.906.500</u>	<u>2.128.298</u>	<u>1.178.293</u>	<u>7.213.091</u>



CLASE 8.^a



OL6558770

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.

Estado de Flujos de Efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre 2014 (expresado en euros)

	Nota	2014	2013
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		<u>(443.838)</u>	<u>(574.857)</u>
Resultado del ejercicio antes de impuestos		1.495.959	1.870.399
Ajustes del resultado:		(1.497.630)	(2.055.339)
Correcciones valorativas por deterioro (+/-)		-	(114.532)
Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	4	(1.502.230)	(1.946.395)
Ingresos financieros (-)		(42.435)	(42.148)
Gastos financieros (+)		52.340	48.136
Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)		(5.305)	(400)
Cambios en el capital corriente:		(79.976)	(70.034)
Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		(79.976)	(70.034)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:		(362.191)	(319.883)
Pagos de intereses (-)		(52.340)	(48.136)
Cobros de intereses (+)		42.435	42.148
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (-/+)		(352.286)	(313.895)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		<u>1.716.438</u>	<u>2.255.954</u>
Pagos por inversiones (-):		-	(1.545)
Otros activos financieros			(1.545)
Cobros por desinversiones (+):		1.716.438	2.257.499
Empresas del grupo y asociadas	5	1.716.438	2.257.499
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		<u>(1.258.402)</u>	<u>(1.683.080)</u>
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero:		106.598	(45.080)
Devolución y amortización de:		106.598	(45.080)
Deudas con entidades de crédito (-)		106.598	(45.080)
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		(1.365.000)	(1.638.000)
Dividendos (-)	8	(1.365.000)	(1.638.000)
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		<u>14.198</u>	<u>(1.983)</u>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		20.322	22.306
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		34.524	20.322
		14.202	(1.984)



CLASE 8.^a



0L6558771

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

Cuentas Anuales

1. Actividad

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. se dedica desde su constitución, el 30 de agosto de 1977, a la tenencia y consiguiente compra-venta de valores mobiliarios, en su domicilio social de Via Laietana, 45 en Barcelona.

Constituye el objeto social de la Sociedad la compra venta de valores mobiliarios de todas clases, de participaciones sociales y de propiedades rústicas y urbanas, incluso derechos reales y la ejecución de edificaciones, urbanizaciones, colonizaciones, concesiones y aprovechamientos relativos a las mismas, así como cualesquiera operaciones de prenda, hipoteca, crédito, y préstamo relacionadas con los expresados bienes y operaciones, y todo cuanto con ello esté relacionado directamente. Se exceptúan las operaciones propias de inversiones de las instituciones de inversión colectiva reguladas por normas especiales así como los actos jurídicos necesarios para la realización o desarrollo de las actividades que en el objeto social se indican.

La Sociedad es cabecera de un grupo de entidades dependientes y, de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular separadamente cuentas anuales consolidadas. Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unión Catalana de Valores, S.A. del ejercicio 2014 serán formuladas por los administradores, en reunión de su Consejo de Administración a celebrar el día 23 de marzo de 2015. Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2013, fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 25 de junio de 2014 y depositadas en el Registro Mercantil de Barcelona.

Las cuentas anuales consolidadas de Unión Catalana de Valores, S.A. se incluyen en documentos independientes, siendo el resultado consolidado 455 miles de euros de beneficios y el patrimonio neto consolidado 22.683 miles de euros.

La moneda funcional de la Sociedad es el euro.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales, compuestas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria compuesta por las notas 1 a 17, se han preparado a partir de los registros contables, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable, en concreto, el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/07, de 16 de noviembre de 2007, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio.

Hasta donde alcanza el conocimiento de los administradores de la Sociedad, las cuentas anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad. Asimismo, el informe de gestión incluye un análisis fiel de la



CLASE 8.^a



0L6558772

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

evolución y los resultados empresariales y de la posición de la Sociedad, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Salvo indicación de lo contrario, todas las cifras de la memoria están expresadas en euros.

Las cuentas anuales formuladas por lo administradores serán sometidas a aprobación por la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

b) Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. No existe ningún principio contable que, siendo significativo su efecto, se haya dejado de aplicar.

c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por los administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- El valor de mercado de determinados instrumentos financieros (Notas 4a, 5 y 6).
- Estimación del gasto por impuesto sobre beneficios y recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos (notas 4b y 12)

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2014, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

d) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

e) Elementos recogidos en varias partidas

En la elaboración de las cuentas anuales no se ha identificado ningún elemento que haya sido registrado en dos o más partidas del balance.

f) Clasificación de las partidas corrientes y no corrientes

Para la clasificación de las partidas corrientes se ha considerado el plazo máximo de un año a partir de la fecha de las presentes cuentas anuales.



CLASE 8.^a



0L6558773

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

g) Corrección de errores

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2013.

h) Normas Internacionales de Información Financiera

Debe destacarse el hecho de que no se producirían impactos en el patrimonio neto y en la cuenta de resultados del ejercicio 2014 en el caso de que las presentes cuentas anuales se hubieran formulado aplicando las normas contables derivadas de las Normas Internacionales de Información Financiera.

3. Aplicación del resultado

La propuesta de distribución de resultados que los administradores someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

Base de reparto

Pérdidas y ganancias (beneficio)	1.178.293
----------------------------------	-----------

Aplicación

A reservas voluntarias	1.178.293
------------------------	-----------

La propuesta de distribución de resultados del ejercicio 2013 que los administradores sometieron a la aprobación de la Junta General de Accionistas, y que fue aprobada en fecha 25 de junio de 2014, fue la siguiente:

Base de reparto

Pérdidas y ganancias (beneficio)	1.399.280
----------------------------------	-----------

Aplicación

A reservas voluntarias	1.399.280
------------------------	-----------

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas para la formulación de las cuentas anuales son las siguientes:

a) Instrumentos financieros

a.1) Activos financieros

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican, a efectos de su valoración, en las siguientes categorías:



0L6558774

CLASE 8.^a

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

a.1.1) Préstamos y partidas a cobrar

Corresponden a créditos, por operaciones comerciales o no comerciales, originadas en la venta de bienes, entregas de efectivo o prestación de servicios, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, y que no se negocian en un mercado activo.

Se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Se valoran posteriormente a su coste amortizado, registrando en la cuenta de resultados los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual se valoran inicialmente por su valor nominal, siempre y cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo, en cuyo caso se seguirán valorando posteriormente por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Las correcciones valorativas por deterioro se registran en función de la diferencia entre su valor en libros y el valor actual al cierre del ejercicio de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Estas correcciones se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

a.1.2) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Se incluyen en esta categoría los valores representativos de deuda, con fecha de vencimiento fijada y cobros de cuantía determinable, que se negocian en un mercado activo y sobre los que la Sociedad manifiesta su intención y capacidad para conservarlos en su poder hasta su vencimiento.

Se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Estas inversiones se valoran posteriormente a su coste amortizado y los intereses devengados en el periodo se calculan aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las correcciones valorativas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias, calculadas en función de la diferencia entre su valor en libros y el valor actual al cierre del ejercicio de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo determinado en el momento de su reconocimiento inicial.

a.1.3) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas

Se consideran empresas del grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control y empresas asociadas aquellas sobre las que la Sociedad ejerce una influencia significativa. Dichas inversiones se valoran inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.



CLASE 8.^a



0L6558775

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.

Memoria del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

Su valoración posterior se realiza a su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera.

En el caso en el que la empresa participada participe a su vez en otra, se considera el patrimonio neto que se desprende de las cuentas anuales consolidadas. Los cambios en el valor debidos a correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los ingresos por dividendos obtenidos por la participación en empresas del grupo y asociadas, se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se declare el derecho a percibirlo.

a.1.4) Activos financieros disponibles para la venta

Se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores. Se valoran inicialmente a valor razonable, registrándose en el patrimonio neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajene o se deteriore su valor, momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el patrimonio neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias si existe evidencia objetiva de que el valor del activo financiero disponible para la venta, o grupo de activos financieros disponibles para la venta con similares características de riesgo valoradas colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen:

- En el caso de los instrumentos de deuda adquiridos, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor;
- En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable, que se presume cuando el instrumento se ha deteriorado ante una caída de un año y medio y de un cuarenta por ciento en su cotización, sin que se haya producido la recuperación de su valor, sin perjuicio de que sea necesario reconocer una pérdida por deterioro antes de que haya transcurrido dicho plazo o descendido la cotización en el mencionado porcentaje.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por



0L6558776

CLASE 8.^a

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.

Memoria del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúa la valoración.

Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no se puede determinar con fiabilidad se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro del valor. En este caso, la corrección valorativa por deterioro se calcula de acuerdo a lo dispuesto en el apartado a.1.3), relativo a las inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, no revertiendo posteriormente la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en ventas en firme de activos, cesiones de créditos comerciales en operaciones de “factoring” en las que la empresa no retiene ningún riesgo de crédito ni de interés, las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable o las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de garantía o asume algún otro tipo de riesgo.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como el descuento de efectos, el “factoring con recurso”, las ventas de activos financieros con pactos de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente retiene financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorben sustancialmente todas las pérdidas esperadas.

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declara el derecho del socio a recibirlos.

A estos efectos en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. Se entiende por intereses explícitos aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés comercial del instrumento financiero.

Asimismo si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde entonces, no se reconocen como ingresos y minoran el valor contable de la inversión.



CLASE 8.^a



0L6558777

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.

Memoria del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

a.1.5) Activos financieros mantenidos para negociar

Se incluyen en esta categoría aquellos adquiridos con el objetivo de enajenarlos en el corto plazo o aquellos que forman parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados de forma conjunta y de la que existen evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo, así como los instrumentos financieros derivados con valoración favorable para la empresa que no sean contratos de garantía financiera ni hayan sido designados como instrumentos de cobertura.

Se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de la transacción directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Su valoración posterior se realiza por su valor razonable imputando directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias los cambios que se produzcan en el mismo.

a.2) Pasivos financieros

Se reconoce un pasivo financiero en el balance cuando la Sociedad se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

Los débitos y partidas a pagar originados en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa o por operaciones no comerciales se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles.

No obstante lo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual se valoran inicialmente por su valor nominal, siempre y cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Los débitos y partidas a pagar se valoran, con posterioridad, por su coste amortizado, empleando para ello el tipo de interés efectivo. Aquellos que, de acuerdo a lo comentado en el párrafo anterior, se valoran inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe.

Los instrumentos financieros derivados de pasivo, es decir, con valoración desfavorable para la empresa, se valoran a su valor razonable, siguiendo los mismos criterios que los correspondientes a los activos financieros mantenidos para negociar descritos en el apartado anterior.

a.3) Fianzas entregadas y recibidas

La diferencia entre el valor razonable de las fianzas entregadas y recibidas y el importe desembolsado o cobrado es considerada como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento operativo o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se preste el servicio.

Cuando se trata de fianzas a corto plazo, no se realiza el descuento de flujos de efectivo dado que su efecto no es significativo.



CLASE 8.^a
SE. 10.000.000



0L6558778

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

b) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios se calcula mediante la suma del gasto o ingreso por el impuesto corriente más la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en el ejercicio, darán lugar a un menor importe del impuesto corriente.

Por su parte, el gasto o ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos por impuesto diferido por diferencias temporarias deducibles, por el derecho a compensar pérdidas fiscales en ejercicios posteriores y por deducciones y otras ventajas fiscales no utilizadas pendientes de aplicar y pasivos por impuesto diferido por diferencias temporarias imponibles.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran según los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión.

Se reconocen pasivos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

De acuerdo con el principio de prudencia, sólo se reconocen los activos por impuesto diferido en la medida en que se estima probable la obtención de ganancias futuras que permitan su aplicación. Sin perjuicio de lo anterior, no se reconocen los activos por impuesto diferido correspondientes a diferencias temporarias deducibles derivadas del reconocimiento inicial de activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Tanto el gasto o el ingreso por impuesto corriente como diferido se inscriben en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, los activos y pasivos por impuesto corriente y diferido que se relacionan con una transacción o suceso reconocido directamente en una partida de patrimonio neto, se reconocen con cargo o abono a dicha partida.

En cada cierre contable se revisan los impuestos diferidos registrados con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos.

Asimismo, se evalúan los activos por impuestos diferidos reconocidos y aquéllos no registrados anteriormente, dándose de baja aquellos activos reconocidos si ya no resulta probable su recuperación, o registrándose cualquier activo de esta naturaleza no reconocido anteriormente, en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

c) Transacciones entre partes vinculadas

Las operaciones entre partes vinculadas, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de



CLASE 8.^a
AÑO 2014



0L6558779

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

acuerdo con las normas generales. En consecuencia, con carácter general, los elementos objeto de transacción se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. Si el precio acordado en una operación difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las correspondientes normas.

d) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Dada su condición de empresa holding, los dividendos y otros ingresos devengados procedentes de la financiación concedida a las sociedades participadas constituyen el importe neto de la cifra de negocios de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido y la Sociedad no mantiene la gestión corriente sobre dicho bien, ni retiene el control efectivo sobre el mismo.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

e) Información financiera por segmentos

Dada la actividad de la Sociedad no se considera relevante proporcionar información por segmentos de negocio ni segmentos geográficos.

f) Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo ha sido elaborado utilizando el método indirecto, y en el mismo se utilizan las siguientes expresiones con el significado que se indica a continuación:

- Actividades de explotación: actividades que constituyen los ingresos ordinarios de la sociedad, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o financiación.
- Actividades de inversión: actividades de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.



OL6558780

CLASE 8.^a

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

5. Instrumentos de patrimonio en empresas del grupo y asociadas a largo plazo

El detalle de los instrumentos de patrimonio correspondientes a participaciones en empresas del grupo y asociadas a 31 de diciembre de 2014 y 2013 es el siguiente:

Concepto	Saldo 31.12.2014			Saldo 31.12.2013		
	Número de participaciones	Porcentaje de participación	Valor neto	Número de participaciones	Porcentaje de participación	Valor neto
Empresas del grupo						
Uncavasa Holding, S.A.	4.477	99,90%	2.344.630	4.477	99,90%	2.344.630
Inversiones Oliana, S.L.	4.158	100%	2.499.008	4.158	100%	2.499.008
Subtotal empresas del grupo, neto			4.843.638			4.843.638
Empresas asociadas						
Inversiones Teide, SICAV, S.A. (*)	534.936	16,01%	1.280.159	621.936	18,05%	1.488.359
Titleist, S.A.	40.000	50%	1.208.036	40.000	50%	1.208.036
Subtotal empresas asociadas, neto			2.488.195			2.696.395
Total			7.331.833			7.540.033

(*) Esta Sociedad se encuentra inscrita en el Registro de Sociedades de Inversión de Capital Variable de la Comisión Nacional de Mercados de Valores.

Durante el ejercicio 2014, se han recibido dividendos de la sociedad Titleist, S.A. por importe de 200.000 euros (300.000 euros en el ejercicio 2013). Además se han recibido dividendos de la sociedad Inversiones Oliana, S.L. por importe de 250.000. Estos han sido cobrados en su totalidad y se encuentran registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios".

Adicionalmente durante el ejercicio 2014 se ha producido la enajenación de 87.000 acciones de la sociedad Inversiones Teide, SICAV, S.A. (130.000 acciones en el ejercicio 2013) por importe de 1.716.438 euros (2.257.499 euros en el ejercicio 2013), habiéndose imputado a resultados un importe 1.502.230 euros (1.946.395 euros en el ejercicio 2013).

En relación a Inversiones Teide, SICAV, S.A., y pese a poseer directamente Unión Catalana de Valores, S.A. un porcentaje de participación en el capital social de la misma del 16,01%, inferior al 20%, entendemos que se ejerce una influencia significativa en su gestión y por lo tanto se le da la consideración de sociedad asociada.

Los principales datos correspondientes a empresas del Grupo a 31 de diciembre de 2014 y 2013, son los siguientes:



0L6558781

CLASE 8.^a
de Valores

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

31 de diciembre de 2014

Sociedad	Dirección	Objeto social	Porcentaje de participación	Capital	Reservas	Resultado	Dividendos
INVERSIONES OLIANA, S.L. (participación directa)	Vía Laietana, 45 Barcelona	Tenecia de valores	100%	2.498.999	718.468	155.002	250.000
UNCAVASA HOLDING, S.A. (participación directa)	2, Route de Mancor Suiza	Tenecia de valores	99%	3.724.300	52.317	2.172	-
UNCAVASA LUXEMBURGO S.A. (participación indirecta a través de Uncavasa Holding, S.A.)	Vía Laietana, 45 Barcelona	Tenecia de valores	99%	2.250.000	3.251.719	316.127	-

31 de diciembre de 2013

Sociedad	Dirección	Objeto social	Porcentaje de participación	Capital	Reservas	Resultado
INVERSIONES OLIANA, S.L. (participación directa)	Vía Laietana, 45 Barcelona	Tenecia de valores	100%	2.498.999	778.234	232.412
UNCAVASA HOLDING, S.A. (participación directa)	2, Route de Mancor Suiza	Tenecia de valores	99%	3.654.470	49.344	1.992
UNCAVASA LUXEMBURGO S.A. (participación indirecta a través de Uncavasa Holding, S.A.)	15, Boulevard Roosevelt Luxemburgo	Tenecia de valores	99%	2.250.000	3.050.435	458.108

Los principales datos correspondientes a las empresas asociadas a 31 de diciembre de 2014 y 2013, son los siguientes:

31 de diciembre de 2014

Sociedad	Dirección	Porcentaje de participación	Capital	Reservas y primas de emisión	Autocartera	Resultado	Dividendos
TITLEIST, S.A. Cartera de valores	Vía Laietana, 45 Barcelona	50,00%	2.404.000	1.827.861	-	508.248	200.000
INVERSIONES TEIDE, SICAV, S.A. Adquisición y tenencia de valores mobiliarios	Príncipe de Vergara, 131 Madrid	16,01%	13.190.738	66.245.426	(15.903.358)	2.549.250	-



0L6558782

CLASE 8.^a
de Valores**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.**
Memoria del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

31 de diciembre de 2013

Sociedad	Dirección	Porcentaje de participación	Capital	Reservas y primas de emisión	Autocartera	Resultado	Dividendos
TITLEIST, S.A. Cartera de valores	Vía Laietana, 45 Barcelona	50,00%	2.404.000	4.873.550	-	680.819	300.000
INVERSIONES TEIDE, SICAV, S.A. Adquisición y tenencia de valores mobiliarios	Príncipe de Vergara, 131 Madrid	18,05%	13.190.738	57.114.100	(13.805.770)	9.097.686	-

6. Inversiones financieras a largo y corto plazo

Las inversiones financieras a largo plazo se clasifican en los siguientes epígrafes:

Instrumentos de patrimonio:

Concepto	Ejercicio 2014			Ejercicio 2013		
	Número de participaciones	Porcentaje de participación	Valor neto	Número de participaciones	Porcentaje de participación	Valor neto
Instrumentos financieros disponibles para la venta						
Corporación Sant Bernat, S.L.	58.712	7,95%	291.705	58.712	7,95%	291.705
Otros	-	-	14.424	-	-	14.424
Subtotal			306.129			306.129
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento						
Depósitos	-	-	357.978	-	-	312.780
Subtotal	-	-	357.978	-	-	312.780
Total	-	-	664.107	-	-	618.909

Los principales datos correspondientes a las inversiones financieras disponibles para la venta a largo plazo a 31 de diciembre de 2014 y 2013 son los siguientes:

31 de diciembre de 2014						
Sociedad	Dirección	Capital	Reservas y primas de emisión	Ajustes por cambio de valor	Resultado	
CORPORACIÓN SANT BERNAT, S.L. Adquisición y tenencia de valores mobiliarios	Vía Laietana, 45 Barcelona	7.185.702	(1.640.724)	(216.393)	(126.615)	
31 de diciembre de 2013						
Sociedad	Dirección	Capital	Reservas y primas de emisión	Ajustes por cambio de valor	Resultado	
CORPORACIÓN SANT BERNAT, S.L. Adquisición y tenencia de valores mobiliarios	Vía Laietana, 45 Barcelona	7.185.702	(1.393.522)	(216.993)	169.199	



0L6558783

CLASE 8.^a

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento corresponden a un depósito asociado a BS Plan Directivos. Las aportaciones efectuadas al mismo se registran como gasto del ejercicio con abono a la correspondiente provisión.

Las inversiones financieras a corto plazo se clasifican en los siguientes epígrafes:

	Inversiones financieras a corto plazo					
	Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros		Total	
	31.12.14	31.12.13	31.12.14	31.12.13	31.12.14	31.12.13
<u>Categorías:</u>						
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	711.213	711.213	-	-	711.213	711.213
Préstamos y partidas a cobrar		-	-	5.595	-	5.595
	<u>711.213</u>	<u>711.213</u>	<u>-</u>	<u>5.595</u>	<u>711.213</u>	<u>716.808</u>

En el epígrafe de “Valores representativos de deuda a corto plazo” se incluye una inversión en bonos de renta fija de una entidad financiera y que devenga un interés del 5,75%.

Los movimientos de dicha inversión neta durante los ejercicios 2014 y 2013 son los siguientes:

	Euros
Saldo 31.12.12	<u>596.682</u>
Reversión	<u>114.531</u>
Saldo 31.12.13	<u>711.213</u>
Saldo 31.12.14	<u>711.213</u>

7. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle del epígrafe del balance de “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” es el siguiente:

Concepto	31.12.14	31.12.13
Deudores varios	6.250	6.250
Activos por impuesto corriente (ver nota 12)	15.458	66.453
Total	<u>21.708</u>	<u>72.703</u>



CLASE 8.^a



OL6558784

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

8. Patrimonio neto y fondos propios

Fondos propios

a) Capital social

Al cierre del ejercicio 2014 y 2013 el capital social de la Sociedad asciende a 3.906.500 euros, representado por 130.000 acciones de 30,05 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas, confiriendo los mismos derechos a sus tenedores.

Las sociedades que cuentan con una participación superior al 10% son las siguientes:

<u>Sociedad</u>	<u>% participación</u>
C.A. de Valores y Rentas, S.A.	52,25%
Inversiones Sen, S.L.	11,36%
Inversiones Gopin, S.A.	13,05%
Inversiones Temis, S.L.	11,36%
Inversiones Puigdrau, S.L.	11,36%

Todas las acciones constituyen una única serie, tienen los mismos derechos políticos y económicos y cotizan en la Bolsa de Valores de Barcelona.

b) Dividendos

Durante el ejercicio 2014 se han repartido dividendos con cargo a la cuenta de otras reservas por valor de 1.365.000 euros (1.638.000 euros en 2013).

c) Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Al cierre del ejercicio 2014 y 2013 esta reserva de encontraba completamente constituida.

d) Otras reservas

El resto de reservas son de libre disposición.



CLASE 8.ª



0L6558785

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

9. Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

9.1. Información cualitativa

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

- Riesgo de mercado (incluye tipo de interés y otros riesgos de precio):
 - o Riesgo de mercado por inversión: Derivado de las variaciones en el precio de los activos. El mercado financiero presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos financieros puedan oscilar de forma significativa.
 - o Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.
 - o Riesgo de crédito: Como consecuencia de la inversión en activos de renta fija se asume un riesgo derivado de la probabilidad de impago de la deuda, así como del incremento del spread que determinan caídas en los precios

Tanto la tesorería como la deuda financiera de la Sociedad (indicada en la nota 10) están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja.

10. Deudas a largo plazo

Este epígrafe incluye el saldo dispuesto por importe de 1.297.549 euros de una póliza de crédito con un límite total de 1.500.000 euros en el ejercicio 2014 y 2013 la cual estaba clasificada a corto plazo al 31 de diciembre de 2013. Dicha póliza devenga un tipo de interés del 4,12% (en el ejercicio 2013 devengaba un 4,50%) y fue renovada en abril de 2014 por un periodo de 2 años siendo el actual vencimiento en abril de 2016, motivo por el cual se ha clasificado en el largo plazo.

11. Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar

A 31 de diciembre de 2014 y 2013 no hay pagos pendientes a proveedores que sobrepasen la fecha de cierre el máximo legal, de acuerdo a lo establecido en la Ley 15/2010 de 5 de julio, asimismo los pagos realizados durante el periodo 2014 y 2013 no superan el máximo legal.



OL6558786

CLASE 8.^a

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

12. Situación fiscal

A detalle de este epígrafe en los ejercicios 2014 y 2013 es el siguiente:

Cuenta	Saldo 31.12.14			Saldo 31.12.13		
	Saldos deudores		Saldos acreedores	Saldos deudores		Saldos acreedores
	No corriente	Corriente	Corriente	No corriente	Corriente	Corriente
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	-	-	95.302	-	-	126.614
Activo por impuesto diferido	160.120	-	-	150.439	-	-
Pasivo por impuesto corriente 2013	-	-	-	-	-	75.935
Activo por impuesto corriente 2012	-	-	-	-	66.453	-
Activo por impuesto corriente 2014	-	15.458	-	-	-	-
Total	160.120	15.458	95.302	150.439	66.453	202.549

La conciliación del resultado contable antes de impuestos correspondiente a los ejercicios 2014 y 2013 con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Ejercicio 2014		Ejercicio 2013	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
	Cuenta de Pérdidas y Ganancias		Cuenta de Pérdidas y Ganancias	
Resultado del ejercicio	1.178.293		1.399.280	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
Impuesto sobre Sociedades	317.666	-	471.119	-
<u>Diferencias temporarias</u>				
Con origen en el ejercicio	45.198	-	45.198	-
Base imponible (resultado fiscal)	1.541.157		1.915.597	
Cuota íntegra (25%-30% sobre la base imponible)	462.347		574.678	
Deducciones por doble imposición	(135.000)		(90.000)	
Cuota líquida	327.347		484.678	
Retenciones y pagos a cuenta	(342.805)		(408.743)	
Líquido a ingresar/devolver	(15.458)		75.935	



CLASE 8.^a



0L6558787

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

El desglose del gasto por Impuesto de Sociedades es el siguiente:

	Ejercicio 2014			Total
	Variación de impuesto diferido			
	De activo	De pasivo		
Impuesto corriente	Diferencias temporarias	Diferencias temporarias		
<u>Imputación a pérdidas y ganancias</u>				
Operaciones continuadas	327.347	(9.682)	-	317.666
	Ejercicio 2013			Total
	Variación de impuesto diferido			
	De activo	De pasivo		
Impuesto corriente	Diferencias temporarias	Diferencias temporarias		
<u>Imputación a pérdidas y ganancias</u>				
Operaciones continuadas	484.678	(13.559)	-	471.119

Activos por impuesto diferido registrados

Los activos por impuesto diferido corresponden a diferencias temporarias por dotaciones efectuadas al depósito asociado a BS Plan Directivos. Han sido registrados en el balance de situación por considerar los Administradores de la Sociedad que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Sociedad, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.

Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2014 la Sociedad tiene abiertos a inspección fiscal todos los impuestos a los que la Sociedad esta sujeta para los ejercicios no prescritos. Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

13. Operaciones con partes vinculadas

Las retribuciones percibidas durante el ejercicio 2014 y 2013 por los miembros del Consejo de Administración



CLASE 8.^a



OL6558788

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

que a su vez ejercen funciones de alta dirección de Unión Catalana de Valores, S.A. han ascendido a 351.865 euros y 358.698 euros, respectivamente, en concepto de sueldos. Asimismo, existe un depósito asociado a BS Plan Directivos cuyas aportaciones en el ejercicio 2014 ha ascendido a 45.198 euros y en el ejercicio 2013 ascendieron a 45.198 euros. Adicionalmente existe un seguro de viudedad concedido a un miembro del Consejo de Administración; el gasto devengado en el ejercicio 2014 y 2013 por dicho concepto asciende aproximadamente a 56 miles de euros, respectivamente.

No se han concedido anticipos ni créditos a los miembros del Consejo de Administración y a la alta dirección de Unión Catalana de Valores, S.A. al cierre de los ejercicios 2014 y 2013, no existen obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida respecto de los miembros antiguos y actuales, a excepción de lo comentado en el párrafo anterior.

La Sociedad ha concedido un crédito a la empresa del grupo Uncavasa Luxemburgo, S.A. por importe de 40.294 euros durante el ejercicio 2014.

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante y las personas vinculadas a los mismos a que se refiere el artículo 231 no han comunicado situaciones de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés del Grupo.

14. Información sobre el medio ambiente

Dada su actividad, no existe en las presentes cuentas ninguna partida que deba ser reseñada en relación con información sobre medio ambiente.

15. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos de información relativos a los bienes y derechos localizados en el extranjero (Ley 7/2012 de 29 de Octubre, RDL 1558/2012 de 15 de Noviembre y Orden HAP/72/2014 de 30 de Enero), indicamos la siguiente información:

UNCAVASA HOLDING, S.A.

Banco:	LOMBARD ODIER & Cie.
Domicilio:	Rue de la Correterie, 11
Ciudad:	GINEBRA
BIC:	LOCYCHGG

Posiciones a 31 de diciembre de 2014 (Importes en euros):

LIQUIDEZ

Cuenta Corriente	IBAN	Moneda original	Saldo en Euros
51024500 00	CH9408760000051024500	CHF	1.611,60

TOTAL POSICIONES DE UNCAVASA HOLDING, S.A.



0L6558789

CLASE 8.ª

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

UNCAVASA LUXEMBURGO, S.A.

Banco:	LOMBARD ODIER & Cie.
Domicilio:	Rue de la Correterie, 11
Ciudad:	GINEBRA
BIC:	LOCYCHGG

Posiciones a 31 de diciembre de 2014 (Importes en euros):

IBAN	Moneda original	Saldo en euros
CH 1308760000051020000	EUR	965.938,00
CH 1308760000051020000	USD	13.343,00
CH 1308760000051020000	GBP	7.691,00
CH 1308760000051020000	CHF	5.083,00
CH 1308760000051020000	CAD	401,00
INGRESOS POR RECIBIR EN USD	USD	1.765,00
		<u>994.221,00</u>

Bonos y obligaciones

Moneda	Nombre valor	Último precio	Títulos	Valor en euros
EUR	BLUEBAY INV BD R EUR	168,84	2.200	371.448
EUR	LOF EUR 5B FDTL EUR MA UH	12,5313	15.928	199.599
EUR	2 1/2 CRH MAY15	100,807	100.000	100.807
EUR	6 7/8 PEUGEOT MAR16	106,952	86.000	91.979
EUR	2 1/2 DANONE FIN SEP16	103,473	100.000	103.473
EUR	4 3/4 HUTCHISON NOV16	107,484	100.000	107.484
EUR	4 5/8 AREVA OCT17	107,949	100.000	107.949
EUR	3 1/2 ENI JAN18 REG/S S8	109,117	100.000	109.117
CAD	2 1/4 TOYOTA CT CDA APR16	101,09	25.000	18.032
USD	BLUEBAY H/Y BD R USD	187,41	800	123.895
USD	NB EM DEBT S/D I3 \$ ACC	10,04	22.500	186.676
USD	2 1/2 GLENCORE FUND JAN19	98,295	150.000	121.842
USD	3% PETROBRAS JAN19	88,87	100.000	73.439
USD	3% KOREA DEV BK SEP22	100,612	200.000	166.285
EUR	OTRAS DIVISAS	10,0669	18.000	181.204
		Total renta fija		<u>2.063.228,47</u>



CLASE 8.ª



OL6558790

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.
Memoria del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

Acciones				
Moneda	Nombre valor	Último precio	Títulos	Valor en euros
	<i>MATERIALES</i>			
GBP	GLENCORE PLC	2,988	27.000	103.956
USD	INTERNATIONAL FLA VORS	101,36	1.600	134.017
CHF	SYNGENTA (NOM)	320,00	300	79.843
	<i>INDUSTRIA</i>			
EUR	LEGRAND	43,545	2.700	117.572
USD	UNITED TECH CORP	115,00	1.258	119.550
	<i>PRODUCTOS DE CONSUMO CÍCLICO</i>			
EUR	HERMES INTERNATIONAL	294,80	40	11.792
EUR	LVMH	132,25	850	112.413
USD	WALT DISNEY	94,19	2.000	155.671
USD	YUM BRANDS	72,85	1.500	90.301
	<i>PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD</i>			
EUR	ANHEUSER-BUSCH INBEV	93,86	1.250	117.325
USD	COCA-COLA CO	42,22	4.900	170.957
CHF	NESTLE (NOM)	72,95	1.500	91.009
EUR	UNILEVER NV (CERT)	32,64	4.700	153.408
	<i>HEALTH CARE</i>			
CHF	NOVARTIS (NOM)	92,35	1.610	123.660
	<i>FINANZAS</i>			
EUR	BBVA (NOM)	7,845	14.520	114.040
EUR	BNP PARIBAS	49,26	2.600	128.076
	<i>TECNOLOGÍA</i>			
USD	EBA Y	56,12	2.500	115.939
EUR	INFINEON TECHNOLOGIES (NOM)	8,845	17.500	154.788
USD	LOF TECHNOLOGY USD MA UH	21,4287	15.003	265.673
USD	VISA A	262,2	1.030	223.173
	<i>SERVICIOS DE TELECOM.</i>			
EUR	TELEFONICA	11,92	8.075	96.254
	<i>SIN CLASIFICAR</i>			
EUR	LOF EM CONSUM EUR MA SHDG	12,8271	11.500	147.512
EUR	LOF EUR HI CONV EUR MA UH	10,4096	24.200	251.912
EUR	LYXOR ETF EMERG. -A-	8,13	23.000	186.990
				3.265.831

16. Otra información

Los honorarios devengados por los auditores de la Sociedad durante el ejercicio por trabajos de auditoría de cuentas anuales han ascendido en el ejercicio 2014 y 2013 a 4.535 euros y 4.430 euros respectivamente.

Asimismo los devengados por otros servicios en el ejercicio 2014 y 2013 han ascendido a 1.713 euros y 1.689 euros respectivamente.

La plantilla de la Sociedad en el ejercicio 2014 y 2013 está compuesta por una persona con la categoría de alta dirección y sexo masculino.

17. Hechos posteriores al cierre

No se han producido hechos posteriores significativos a comentar.



CLASE 8.ª



0L6558791

INFORME DE GESTION DE 2014

EVOLUCIÓN ECONÓMICA DEL EJERCICIO 2014

El pasado año se caracterizó por el fortalecimiento de la recuperación iniciada a mediados del ejercicio anterior en el que el PIB registró su primera cifra positiva desde el inicio de la crisis. Ello conllevó una ligera aceleración de la actividad económica así como una mejora de las cifras relativas al empleo.

Aunque las perspectivas de la economía española han mejorado durante el ejercicio, el impacto de la profundidad de la crisis sobre la situación económica y financiera de los hogares y las empresas no se ha disipado totalmente, lo que obligará a perseverar en las acciones de política económica necesarias para fortalecer la recuperación.

Entre los factores que han contribuido a la mejora de la actividad económica cabe citar a la progresiva disminución del déficit público, la reducción del precio del petróleo y la mejora del entorno macrofinanciero de la economía española.

Debido a la actividad de la sociedad, no se han llevado a cabo actividades de investigación y desarrollo.

La sociedad no ha adquirido acciones propias durante el ejercicio ni se han producido acontecimientos posteriores significativos.

PERSPECTIVAS PARA EL EJERCICIO 2015

Como se apuntaba en el informe de gestión del ejercicio anterior, es difícil hacer predicciones respecto al futuro más inmediato en un entorno económico de economía globalizada.

Después de los primeros síntomas de recuperación apuntados en el apartado anterior es de esperar que estos se confirmen a lo largo del ejercicio 2015.

Habrà que estar atentos al impacto de la posible mejora económica sobre la creación de empleo, así como de los puntos negativos de la actual situación y también del impacto positivo que sobre la economía pueda suponer la reforma fiscal en el ejercicio 2015.

INFORME EXPLICATIVO SOBRE LOS ELEMENTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 116 BIS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, introducido por la Ley 6/2007, de 12 de abril, el Consejo de Administración de Unión Catalana de Valores, S.A. (en adelante Uncavasa) ha acordado en su reunión del pasado 23 de marzo de 2015, poner a disposición de los señores accionistas el presente informe de gestión.

a) *La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.*

Al 31 de Diciembre de 2014, el capital social de Uncavasa está representado por 130.000 acciones de 30,05 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, de una misma clase y serie, y que confieren los mismos derechos y obligaciones a todos sus titulares.

b) *Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores.*

No existen restricciones estatutarias a la transmisibilidad de los valores representativos del capital social.

c) *Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.*



CLASE 8.^a



OL6558792

<u>Accionista</u>	<u>% Directo</u>		<u>% Indirecto</u>		<u>Total</u>
Cia.Anma. de Valores y Rentas, S.A.	52,250		0,000		52,250
Gomis Perera, Gertrudis	0,008	11,360		11,368	
Gomis Perera, M ^a Asunción		0,008	11,360		11,368
Inversiones Gopin, S.A.	13,055	52,250		65,308	
Inversiones Puigdrau, S.L.		11,360	0,000		11,360
Inversiones Sen, S.L.	11,360	0,000		11,360	
Inversiones Temis, S.L.	11,360	0,000		11,360	

d) *Cualquier restricción al derecho de voto*

No existen restricciones a los derechos de voto.

e) *Los pactos parasociales*

La sociedad no tiene conocimiento de la existencia de pactos parasociales.

f) *Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la Sociedad.*

Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

La designación de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de la facultad del Consejo para designar miembros por cooptación en caso de que se produjesen vacantes.

A tal efecto, el art. 22 de los Estatutos sociales establece que:

La Sociedad será administrada, regida y representada con las más amplias facultades que en derecho procedan, salvo las que competen a la Junta General con arreglo a la Ley y a estos Estatutos, por un Consejo de Administración compuesto por un mínimo de tres miembros y un máximo de diecisiete. Compete a la Junta General de accionistas la fijación del número de Consejeros.

Para ostentar el cargo de Consejero no será necesaria la condición de accionista, salvo en los casos de cooptación.

Y el art. 23 de los mismos Estatutos dispone:

Los consejeros nombrados desempeñarán sus cargos por un plazo de cinco años, sin perjuicio de su reelección, así como de la facultad de la Junta General de proceder en cualquier tiempo y momento a la destitución de los mismos de conformidad a lo establecido en la Ley y en estos Estatutos.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados los Consejeros se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.

Modificación de Estatutos sociales de la Sociedad

El procedimiento para la modificación de Estatutos Sociales viene regulado en el art. Título VIII Capítulo Primero de la Ley de Sociedades de Capital, y que exige aprobación por la Junta General de Accionistas, con las mayorías previstas en los art. 194 y 201 de la citada Ley.

El art. 15 de los Estatutos sociales dispone:

a) Convocatoria

Las Juntas Generales serán convocadas por la Administración, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia donde la Sociedad tenga su



CLASE 8.^a



OL6558793

domicilio social, con al menos 15 días de antelación a la fecha fijada para su celebración, salvo para tratar de la fusión o escisión de la Sociedad, en cuyo caso, la antelación mínima será de un mes.

En el anuncio, podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

La Administración deberá, asimismo, convocarla cuando lo soliciten socios que sean titulares de, al menos, el 5 por 100 del Capital Social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta.

En este caso, deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente a la Administración para su convocatoria.

Por lo que se refiere a la convocatoria judicial de las Juntas, se estará a lo dispuesto en la Ley.

b) Constitución

La Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, y en segunda convocatoria, será válida la reunión de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

No obstante, para el caso de que la Junta debiere acordar acerca de cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo 103 de la Ley, habrá de concurrir a ella, en primera convocatoria, la mitad del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del 25 % de dicho capital. Sin embargo, cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen menos del 50 por ciento del capital suscrito, los acuerdos sociales a que se refiere este párrafo sólo podrán adoptarse con el voto favorable de las dos terceras partes del capital presente o representado en la Junta.

Dichos asuntos, que requieren para su válida adopción un quórum reforzado, son la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción voluntaria de capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad, su disolución voluntaria y en general, cualquier modificación de los Estatutos sociales.

c) Junta Universal

La Junta General se entenderá en todo caso convocada y quedará válidamente constituida para conocer y resolver cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad su celebración, en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.

d) Lugar y tiempo de celebración

Con excepción de las Universales, las Juntas Generales se celebrarán en la localidad donde la Sociedad tenga su domicilio, el día señalado en la convocatoria, pero podrán ser prorrogadas sus sesiones durante uno o más días consecutivos.

El art. 3 b) del Reglamento de la Junta General establece:

La Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, y en segunda convocatoria, será válida la reunión de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

No obstante, para el caso de que la Junta debiere acordar acerca de cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo 103 de la Ley, habrá de concurrir a ella, en primera convocatoria, la mitad del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del 25 % de dicho capital. Sin embargo, cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen menos del 50 por ciento del capital



CLASE 8.^a



OL6558794

suscrito, los acuerdos sociales a que se refiere este párrafo sólo podrán adoptarse con el voto favorable de las dos terceras partes del capital presente o representado en la Junta.

Dichos asuntos, que requieren para su válida adopción un quórum reforzado, son la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción voluntaria de capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad, su disolución voluntaria y en general, cualquier modificación de los Estatutos sociales.

g) Los poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o comprar acciones.

El art. 25 de los Estatutos sociales desarrollan las facultades del consejo de administración de la sociedad.

El Consejo de Administración podrá hacer y llevar a cabo cuanto esté comprendido dentro del objeto social, así como ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la Ley o por estos Estatutos a la Junta General. En especial ostentará dirección, administración y representación de la Sociedad. A modo meramente enunciativo, corresponde a la Administración las siguientes facultades y todo cuanto con ellas esté relacionado, ampliamente y sin limitación alguna:

- a) Adquirir, disponer, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, y constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas.
- b) Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer, transigir y pactar arbitrajes, tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título, y en general realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, obligaciones y otros títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras Sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos de valores.
- c) Administrar bienes muebles e inmuebles: hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales, modificaciones hipotecarias, concertar, modificar y extinguir arrendamientos, y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute.
- d) Librar, aceptar, endosar, tomar, afianzar, intervenir y protestar letras de cambio, letras financieras y otros documentos de giro.
- e) Tomar dinero a préstamo o crédito, reconocer deudas y créditos.
- f) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de entidades de crédito y ahorro, bancos, incluso el de España y demás bancos, institutos y organismos oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancarias permitan alquilar y utilizar cajas de seguridad.
- g) Otorgar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio: retirar y remitir géneros, envíos y giros.
- h) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción y ante toda clase de organismos públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos: interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrán conferir los oportunos poderes.
- i) Dirigir la organización comercial de la Sociedad y sus negocios, nombrando y separando empleados y representantes.
- j) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados: retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos.



CLASE 8.^a



OL6558795

- k) Ejecutar y, en su caso, elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General.
- l) Delegar a favor de terceras personas tanto físicas como jurídicas todas y cada una de las facultades que anteceden y sean delegables de conformidad a la vigente Ley y los Estatutos Sociales.

El art. 5 del Reglamento del consejo de administración establece lo siguiente:

El Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la compañía, el cual administrará y regirá la misma salvo en las materias reservadas por la Ley o los Estatutos Sociales a la competencia de la Junta General.

Corresponderá al Consejo de Administración la realización de las actuaciones que se requieran para la consecución del objeto social, ejecutando cuantos actos de gestión, representación y control sean necesarios para el cumplimiento de tal fin.

El Consejo de Administración, dentro de los límites establecidos por el Ley y los Estatutos, estará facultado para proceder al nombramiento de consejeros en caso de vacantes, hasta la celebración de la próxima Junta General; aceptar la dimisión de los consejeros; designar y revocar los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vicesecretario del Consejo; proceder a la delegación de facultades que prevean la Ley o los Estatutos.

Formulará las cuentas anuales y las presentará a la aprobación de la Junta General, así como los informes y propuestas de acuerdos que de conformidad a la Ley y a los Estatutos debe elaborar el Consejo para el conocimiento y, en su caso, aprobación de la Junta General.

Establecerá los objetivos económicos de la sociedad y las estrategias, planes y políticas que estime convenientes para su consecución.

Aprobará las adquisiciones y enajenaciones de aquellos activos de la sociedad que sean especialmente significativos.

El Consejo de Administración ejercerá las facultades que le concede el art. 25 de los Estatutos Sociales.

No existen acuerdos sociales que amplíen dichas facultades en relación con la adquisición o recompra de acciones.

- h) Los acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la Sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la Sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.**

No existen acuerdos celebrados por la Sociedad que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

- i) Los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.**

No existen acuerdos en este sentido.

No se han desarrollado actividades en materia de I+D

La Sociedad no ha efectuado durante el ejercicio operaciones con acciones propias ni posee acciones propias al 31 de diciembre de 2014.

No ha habido acontecimientos posteriores al 31 de diciembre de 2014 que sean dignos de mención.



A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
21/12/1991	3.906.500,00	130.000	130.000

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

SI No

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

CLASE 8.^a

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA 31/12/2014

C.I.F. A-08483257

DENOMINACIÓN SOCIAL

UNION CATALANA DE VALORES, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

VIA LAIETANA, 45, 7º, 2º, BARCELONA

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
COMPANIA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS, S.A.	67.925	0	52,25%
INVERSIONES GOPIN, S.A.	16.971	0	13,05%
INVERSIONES TEMIS, S.L.	14.768	0	11,36%
INVERSIONES PUGORAU, S.L.	14.768	0	11,36%
INVERSIONES SEN, S.L.	14.768	0	11,36%

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DOÑA MARIA ASUNCIÓN GOMIS PERERA	10	14.768	11,37%
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT	10	0	0,01%
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS	330	0	0,25%
DON JOAQUIN CALSINA GOMIS	2	0	0,00%
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	10	0	0,01%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
DOÑA MARIA ASUNCIÓN GOMIS PERERA	INVERSIONES TEMIS, S.L.	14.768

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración 11,64%

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad

2

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

SI No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

SI No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

NO EXISTEN

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI No

Nombre o denominación social
COMPANIA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS, S.A.

Observaciones
(FALTA: Texto del punto A.7)

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocracia de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0,00%

(*) A través de:

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

3

NO EXISTE MANDATO

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

SI No

A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

SI No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

SI No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

B JUNTA GENERAL

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

SI No

	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC
Quórum exigido en 1ª convocatoria	50,00%	0,00%
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0,00%	0,00%

Descripción de las diferencias

EN 1 CONVOCATORIA: EL 50% DEL CAPITAL SUSCRITO CON DERECHO A VOTO, PRESENTE O REPRESENTADO.
EN 2 CONVOCATORIA: CUALQUIERA QUE SEA EL CAPITAL PRESENTE O REPRESENTADO.
LA 1 CONVOCATORIA REQUIERE EL 50% DEL CAPITAL EN VEZ DEL 25% PREVISTO EN LA LEY.

QUORUM REFORZADO: PARA LA EMISION DE OBLIGACIONES, AUMENTO O REDUCCION VOLUNTARIA DE CAPITAL, TRANSFORMACION, FUSION O ESCISION, DISOLUCION VOLUNTARIA Y CUALQUIER MODIFICACION DE ESTATUTOS.
1 CONVOCATORIA: MITAD CAPITAL SOCIAL SUSCRITO CON DERECHO A VOTO.
2 CONVOCATORIA: 25% CAPITAL SOCIAL SUSCRITO CON DERECHO A VOTO.

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

SI No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

4

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, comunicará las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos

La modificación de los Estatutos Sociales es una competencia reservada de la Junta General de Accionistas (art.15.b de los Estatutos Sociales y art.7 del Reglamento del Consejo de Administración). Se exigirá la concurrencia, en primera convocatoria, de la mitad del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital. Sin embargo, cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen menos del 50 por ciento del capital suscrito, sólo podrá adoptarse el acuerdo de modificación de los estatutos de la sociedad con el voto favorable de las dos terceras partes del capital presente o representado en la Junta. Cada acción confiere los mismos derechos de voto, en proporción a su valor nominal, cualquiera que sea el capital desembolsado por cada una de ellas.

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

Fecha Junta general	% de presencia física	Datos de asistencia			Total
		% de representación	% voto a distancia	Otros	
19/06/2014	78,94%	0,00%	0,00%	0,00%	78,94%

B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

SI No

B.6 Indique si se ha acordado que determinadas decisiones que entrañen una modificación estructural de la sociedad ("filialización", compra-venta de activos operativos esenciales, operaciones equivalentes a la liquidación de la sociedad...) deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes Mercantiles.

SI No

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

www.uncivasa.com

A la misma se accede directamente en la url www.uncivasa.com

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	17
Número mínimo de consejeros	3

5

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero:

DON ANTONIO GIL PEREZ

Partido:

ABOGADO CON AMPLIA EXPERIENCIA EN EL CAMPO DEL DERECHO SOCIETARIO Y DEL DERECHO FISCAL.

Número total de consejeros independientes	1
% total del consejo	16,67%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

NO PERCIBE DE LA SOCIEDAD CANTIDAD ALGUNA POR UN CONCEPTO DISTINTO DE LA REMUNERACIÓN DE CONSEJERO, NI MANTIENE NI HA MANTENIDO, DURANTE EL ÚLTIMO EJERCICIO, UNA RELACIÓN DE NEGOCIOS CON LA SOCIEDAD O SOCIEDAD DEL GRUPO

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya sea con sus accionistas:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeros durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeros:

	Número de consejeros				% sobre el total de consejeros de cada tipología:			
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
Ejecutiva	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Dominical	2	2	2	2	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%
Independiente	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Otros Externos	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total:	2	2	2	2	33,33%	33,33%	40,00%	40,00%

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas

7

Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F Primer nombram	F Último nombram	Procedimiento de elección
DOÑA MARIA ASUNCION GOMIS PERERA		CONSEJERO	27/06/2008	25/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT		CONSEJERO	31/03/1990	25/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS		CONSEJERO	10/07/2003	25/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOAQUIN CALSINA GOMIS		CONSEJERO	10/07/2003	25/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ENRIQUE GOMIS PINTO		PRÉSIDENTE CONSEJERO DELEGADO	30/07/1986	25/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ANTONIO GIL PEREZ		CONSEJERO	29/06/2012	29/06/2012	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros 6

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha informado su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJERO DELEGADO

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	16,67%

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha informado su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DOÑA MARIA ASUNCION GOMIS PERERA		INVERSIONES TEMIS, S.L.
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT		INVERSIONES GOMIP, S.A.
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS		INVERSIONES SEN, S.L.
DON JOAQUIN CALSINA GOMIS		INVERSIONES PUIGORAU, S.L.

Número total de consejeros dominicales	4
% sobre el total del consejo	66,67%

8

NO SE HA ADOPTADO NINGUNA MEDIDA EN CONCRETO CON ESTE FIN.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeros, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas

NO HAY COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeros, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

NO HAY COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

LOS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS ESTÁN REPRESENTADOS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital:

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se han atendido:

SI No

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero:

DON ENRIQUE GOMIS PINTO

Breve descripción:

TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A EXCEPCIÓN DE LAS QUE NO SON DELEGABLES CONFORME A LA LEY Y LOS ESTATUTOS SOCIALES, A EXCEPCIÓN DE LAS SIGUIENTES QUE QUEDAN RESERVADAS AL PROPIO CONSEJO:

A) VENDER, GRAVAR Y ENAJENAR EN CUALQUIER FORMA, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DERECHOS, ACCIONES Y PARTICIPACIONES Y ADMITIR APORTACIONES DE TODA CLASE EN EQUIVALENCIA O PAGO DE ACCIONES Y OBLIGACIONES.

8

B) CONSTITUIR, ACEPTAR, MODIFICAR, PROPONER, NOVAR Y CANCELAR HIPOTECAS INMOBILIARIAS, HIPOTECAS MOBILIARIAS, PRENDAS CON DESPLAZAMIENTO, PRENDAS SIN DESPLAZAMIENTO Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS O GRAVAMENOS REALES.

C) LIBRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR Y AVALAR LETRAS DE CAMBIO DE MONEDA FINANCIERA.

D) AVALAR Y AFIANZAR CUALQUIER OPERACION OFRECRIENDO LAS GARANTIAS GENERALES DE LA SOCIEDAD O LAS ESPECIALES QUE ESTIME OPORTUNAS, INCLUIDO LAS HIPOTECARIAS Y LAS PIGNORATICIAS.

	SI	No
La política de gestión o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	X	
La política de remuneraciones y evaluación del desempeño de los administradores	X	
La política de control y gestión de riesgos, así como los procedimientos y los límites de información y control	X	
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	X	

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	314
Importe de la remuneración global que corresponde a los derechos limitados por los consejeros en materia de patentes (miles de euros)	0
Remuneración global del consejo de administración (miles de euros)	314

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DOÑA MARIA ASUNCION GOMIS PERERA	COMPANIA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS, S.A.	CONSEJERO
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT	COMPANIA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS, S.A.	CONSEJERO SECRETARIO
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT	INVERSIONES GOPIN, S.A.	CONSEJERO SECRETARIO
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS	COMPANIA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS, S.A.	CONSEJERO
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	UNCAVASA LUXEMBURGO, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	UNCAVASA HOLDING, S.A. (SUIZA)	PRESIDENTE
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	COMPANIA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS, S.A.	PRESIDENTE
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	INVERSIONES TEIDE, S.A. SICAV	PRESIDENTE
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	INVERSIONES GOPIN, S.A.	PRESIDENTE
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	TITLEIST, S.A.	ADMINISTRADOR
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	INVERSIONES OLIANA, S.L.	ADMINISTRADOR

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean o su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DOÑA MARIA ASUNCION GOMIS PERERA	INVERSIONES TEMIS, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT	COMPANIA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS, S.A.	SECRETARIO CONSEJERO
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT	INVERSIONES GOPIN, S.A.	SECRETARIO CONSEJERO
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS	INVERSIONES SEN, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	COMPANIA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS, S.A.	PRESIDENTE
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	INVERSIONES GOPIN, S.A.	PRESIDENTE

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	INVERMAY, SICAV, S.A.	CONSEJERO

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

SI No

C.1.14 Señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el consejo en pleno se ha reservado aprobar:

	SI	No
La política de inversiones y financiación	X	
La definición de la estructura del grupo de sociedades	X	
La política de gobierno corporativo	X	
La política de responsabilidad social corporativa	X	

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

SI No

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos:

LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO, REELECCION, EVALUACION Y REMOCION DE LOS CONSEJEROS, SE EJECUTAN DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LA VIGENTE LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.

C.1.20 Indique si el consejo de administración ha procedido durante el ejercicio a realizar una evaluación de su actividad:

SI No

En su caso, explique en qué medida la autoevaluación ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

[Texto del punto C.1.21]

C.1.22 Indique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, explique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SI No

Indique y, en su caso explique, si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el consejo de administración

SI No

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SI No

En su caso, describa las diferencias.

Descripción de las diferencias
EL CONSEJO QUEDARÁ VALIDAMENTE CONSTITUIDO CUANDO CONCURRAN A LA REUNIÓN, PRESENTES O REPRESENTADOS POR OTRO CONSEJERO, LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS. EL MÍNIMO CUÓRUM DE ASISTENCIA ES DEL 51%.
LOS ACUERDOS SE ADOPTARÁN POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS CONSEJEROS CONCURRENTES A LA REUNIÓN. SE EXIGE EL 51% DE MAYORÍA PARA ADOPTAR ACUERDOS.

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

SI No

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI No

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SI No

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

SI No

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido obligatoriedad de delegar en un consejero de la misma tipología. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

LA REPRESENTACION A FAVOR DE OTRO CONSEJERO SE FORMALIZARA MEDIANTE CARTA ORIGINADA AL PRESIDENTE (ART.9 REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION)

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	5
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Comisión	Nº de Reuniones
COMISION UNCAVASA	2

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Asistencias de los consejeros	5
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	0,00%

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

SI No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas, incluidas y controladas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

SUPERVISIÓN PREVIA POR PARTE DE LA FIRMA DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y CONTABLES

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Si No

C.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del secretario del consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo.

CLASE 8.ª

Procedimiento de nombramiento y cese

SEGUN EL ART. 24 DE LOS ESTATUTOS, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNARÁ A LA PERSONA QUE OSTENTE EL CARGO DE SECRETARIO, PARA CUYO NOMBRAMIENTO NO SERA NECESARIO OSTENTAR LA CONDICION DE CONSEJERO. EN TAL CASO TENDRA VOZ PERO NO VOTO. EN EL MISMO SENTIDO SE EXPRESA EL ART. 13 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

	Si	No
¿La comisión de nombramientos informa del nombramiento?		X
¿La comisión de nombramientos informa del cese?		X
¿El consejo en pleno aprueba el nombramiento?	X	
¿El consejo en pleno aprueba el cese?	X	

¿Tiene el secretario del consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por el seguimiento de las recomendaciones de buen gobierno?

Si No

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

LO PREVISTO EN EL ART. 30 BIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CUANDO ESTABLECE LAS FUNCIONES DEL COMITE DE AUDITORIA (ART. 23 REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION).

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Si No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

13

Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para el emisor y/o sus grupos distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios facturados por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Si No

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	2	2
Importe trabajos distintos de los de auditoría / importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,00%	26,30%	26,30%

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Si No

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	29	21
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	87,68%	100,00%

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Si No

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Si No

Detalle el procedimiento
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO CANALIZA LOS PROCEDIMIENTOS PARA QUE LOS CONSEJEROS PUEDAN DISPONER DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION NECESARIA.

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Si No

14

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Si No

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

[Texto del punto C.1.44]

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios: 1

Tipo de beneficiario:

DIRECTIVOS

Descripción del Acuerdo:

NO SON HABITUALES ESTE TIPO DE CLÁUSULAS. EN ALGUNOS SUPUESTOS, DE FORMA EXCEPCIONAL, PREVIA NEGOCIACIÓN INDIVIDUAL Y EN RAZÓN DEL ESPECIAL INTERÉS QUE PARA LA EMPRESA PUEDA TENER LA CONTRATACIÓN DE DETERMINADO PROFESIONAL, SE PUEDE ESTABLECER UN RÉGIMEN INDEMNIZATORIO ESPECIAL, TRANSITORIO O PERMANENTE, EN EL QUE SE TENGAN EN CUENTA Y SE VALOREN LAS PARTICULARIDADES CIRCUNSTANCIAS DE ESA CONTRATACIÓN Y DE SU FUTURA EXTINCIÓN.

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	Si	No

	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		X

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros dominicales e independientes que las integran:

COMISIÓN UNCAVASA

Nombre	Cargo	Tipología
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS	PRESIDENTE	Dominical
DON JOAQUIN CALSINA GOMIS	VOCAL	Dominical
DON ANTONIO GIL PEREZ	VOCAL	Independiente
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	VOCAL	Ejecutivo

% de consejeros ejecutivos	25,00%
% de consejeros dominicales	50,00%
% de consejeros independientes	25,00%
% de otros externos	0,00%

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeros que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeros							
	Ejercicio 2014		Ejercicio 2013		Ejercicio 2012		Ejercicio 2011	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN UNCAVASA	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

C.2.3 Señale si corresponden al comité de auditoría las siguientes funciones:

	Si	No
Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	X	
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	X	
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	X	
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	X	
Ejercer al consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	X	
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	X	
Asegurar la independencia del auditor externo	X	

C.2.4 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

EL COMITÉ DE AUDITORIA TIENE ATRIBUIDAS LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

1. INFORMAR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS CUESTIONES QUE EN ELLA PLANTEEN LOS ACCIONISTAS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA.
2. PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU SOMETIMIENTO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EL NOMBRAMIENTO DE LOS AUDITORES DE CUENTAS EXTERNOS DE LA SOCIEDAD, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.
3. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS, EN SU CASO, DE AUDITORÍA INTERNA.

15

16

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otros tipos de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afectan a los estados financieros.

NO EL PROCESO NO ESTÁ DISEÑADO PARA MITIGAR EL RIESGO DE QUE SE REPORTE AL MERCADO INFORMACIÓN FINANCIERA INCOMPLETA. LA SOCIEDAD VALORA LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: LA COMPLEJIDAD DE LAS NORMAS CONTABLES, LA IMPORTANCIA CUANTITATIVA DE PARTIDAS AFECTADAS EN EL VOLUMEN DE TRANSACCIONES, LA APLICACIÓN DE JUICIOS Y OTROS.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN VELA POR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO SOCIAL, EJECUTANDO ENTRE OTROS, LOS ACTOS DE CONTROL NECESARIOS PARA ELLO, SEGÚN PREVEE SU PROPIO REGLAMENTO

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIF,** a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

LA INFORMACIÓN FINANCIERA ES REALIZADA TANTO POR LA DIRECCIÓN COMO POR LOS AUDITORES EXTERNOS COMO INTERNOS (RESPONSABLE DE LOS ESTADOS CONTABLES Y FINANCIEROS), ASÍ COMO EN ÚLTIMA INSTANCIA POR EL COMITÉ DE AUDITORIA.

- F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información** (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

SE REALIZA PARTE DE LOS CONTROLES POR LA PERSONA RESPONSABLE DE LOS ESTADOS CONTABLES Y FINANCIEROS Y POR SISTEMAS INFORMÁTICOS, HAY DISEÑADOS Y ESTABLECIDOS CONTROLES SOBRE LOS ACCESOS Y PERFILES DE USUARIO RELATIVOS A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LOS CUENTAS CONTABLES, QUE GARANTIZAN LA SEGURIDAD DE ACCESO A DATOS Y PROGRAMAS Y EL CONTROL SOBRE LOS CAMBIOS.

- F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros,** así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

INTERAMENTE SE SUPERVISA LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBCONTRATADAS A TERCEROS Y QUE PUEDEN AFECTAR A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN REALIZARÁ LAS ACTUACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO SOCIAL, EJECUTANDO CUANTOS ACTOS DE GESTIÓN, REPRESENTACIÓN Y CONTROL SEAN NECESARIOS A TAL FIN.

F.6 Otra información relevante

NO SE HAN PRODUCIDO HECHOS RELEVANTES DURANTE EL EJERCICIO PRESENTE.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

- F.7.1. Si la información del SCIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.**

NO SE HA SOMETIDO LA INFORMACIÓN DEL SCIF A INFORME DEL AUDITOR EXTERNO

6 GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado

Ver epígrafes: A.10, B.1, B.2, C.1.23 y C.1.24.

Cumple Explicar

2. Que cuando colicen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: D.4 y D.7

Cumple Cumple parcialmente Explicar No aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la junta general de accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y de emitir informes periódicos de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

SE PUEDE ACCEDER A LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA INTRANET CORPORATIVA.

LA COMUNICACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LA ALTA DIRECCIÓN ES FLUIDA PARA EL ADECUADO DESEMPEÑO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.

TODOS LOS CAMBIOS NORMATIVOS EN MATERIA DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y GESTIÓN DE RIESGOS CORPORATIVOS SON COMUNICADOS AL COMITÉ DE AUDITORIA.

Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIF.

LOS DATOS QUE RESPALDAN LA INFORMACIÓN FINANCIERA SE RECOGEN DE FORMA PRECISA Y OPORTUNA PARA TODAS LAS TRANSACCIONES, HECHOS Y DEMÁS EVENTOS QUE AFECTAN AL GRUPO. ASIMISMO, SE IDENTIFICA, RECOGE Y COMUNICA TODA ESTA INFORMACIÓN EN TIEMPO Y FORMA, PARA PERMITIR QUE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PUEDAN EJERCER SUS FUNCIONES DE MANERA EFECTIVA Y EFICIENTE.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

- F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIF realizadas por el comité de auditoría** así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

EL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS REALIZA SUPERVISIONES PERIÓDICAS QUE REPORTA A LA ALTA DIRECCIÓN.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROPONE LAS ACCIONES CORRECTORAS NECESARIAS PARA LA ADECUADA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA SOCIEDAD.

- F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, al auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados.** Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

EL AUDITOR DE CUENTAS EXTERNO Y EL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SE REUNEN PERIÓDICAMENTE Y SE TRANSMITEN LAS DEBILIDADES PRINCIPALES DETECTADAS.

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;

- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entraña una modificación efectiva del objeto social;

- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Ver epígrafe: B.6

Cumple Cumple parcialmente Explicar

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la junta general, incluida la información a que se refiere la recomendación 27 se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la junta.

Cumple Explicar

5. Que en la junta general se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;

- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Cumple Cumple parcialmente Explicar

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Cumple Explicar

7. Que el consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple Cumple parcialmente Explicar

8. Que el consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: C.1.14, C.1.16 y E.2

b) Las siguientes decisiones:

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.
- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.
- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta general;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

25



1º Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2º Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3º Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del comité de auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la comisión delegada, con posterior ratificación por el consejo en pleno.

Ver epígrafes: D.1 y D.6

Cumple Cumple parcialmente Explicar

9. Que el consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo. lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: C.1.2

Cumple Explicar

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.3 y C.1.3.

Cumple Cumple parcialmente Explicar

11. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y C.1.3

Cumple Explicar

26

12. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros

Ver epígrafe: C.1.3

Cumple Explicar

EXISTE UN SOLO CONSEJERO INDEPENDIENTE, NOMBRADO EN LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE 29 DE JUNIO DE 2012, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2/2011, DE 4 DE MARZO, DE ECONOMÍA SOSTENIBLE.

13. Que el carácter de cada consejero se explique por el consejo ante la junta general de Accionistas, que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: C.1.3 y C.1.8

Cumple Cumple parcialmente Explicar

HASTA LA FECHA A QUE SE REFIERE EL INDC NO HABÍAN EXISTIDO CONSEJEROS INDEPENDIENTES EN LA SOCIEDAD DADA SU ESTRUCTURA ORIGINALMENTE FAMILIAR Y REDUCIDA QUE MOTIVABA QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ETUVIERA FORMADO POR PERSONAS REPRESENTANTES DE LOS DIVERSOS GRUPOS ACCIONARIALES SIN QUE SE EXPERIMENTARA LA NECESIDAD DE INTEGRAR EN EL MISMO CONSEJOS INDEPENDIENTES.

POR ELLO, A PESAR DE HABERSE CUMPLIDO LO DISPUESTO EN LA LEY 2/2011 DE 4 DE MARZO, DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTAR CON LA SOCIEDAD CON UN CONSEJERO INDEPENDIENTE, NO SE ENTENDE NECESARIO QUE EL NÚMERO DE CONSEJEROS INDEPENDIENTES REPRESENTA AL MENOS UN TERCIO DEL TOTAL DE CONSEJEROS.

14. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeros, la comisión de nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeros;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: C.1.2, C.1.4, C.1.5, C.1.6, C.2.2 y C.2.4.

Cumple Cumple parcialmente Explicar No aplicable

15. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las comisiones relevantes la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, en su caso, en el consejero delegado o primer ejecutivo

Ver epígrafes: C.1.19 y C.1.41

Cumple Cumple parcialmente Explicar

27

16. Que, cuando el presidente del consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el consejo de su presidente.

Ver epígrafe: C.1.22

Cumple Cumple parcialmente Explicar No aplicable

EL CONSEJO PODRÁ SER CONVOCADO A PETICIÓN DE UN TERCIO DE SUS COMPONENTES.

17. Que el secretario del consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del consejo:

a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;

b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la junta, del consejo y demás que tenga la compañía;

c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del secretario, su nombramiento y cese sean informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el reglamento del consejo.

Ver epígrafe: C.1.34

Cumple Cumple parcialmente Explicar

EL SECRETARIO CUMPLE CON LAS FUNCIONES QUE LE ATTRIBUYEN LA LEGISLACIÓN MERCANTIL, LOS ESTATUTOS SOCIALES Y EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

POR TANTO, VELA DE FORMA ESPECIAL PARA QUE LAS ACTUACIONES DEL CONSEJO SE AJUSTEN A LOS PUNTOS A) Y B) DE ESTA RECOMENDACIÓN DEL CÓDIGO UNIFICADO.

EN CUANTO AL PUNTO C), QUE NO FIGURA ENTE SUS FUNCIONES ESPECÍFICAS, SE TIENE EN CUENTA TAMBIÉN A LOS EFECTOS PERTINENTES YA QUE ES POLÍTICA DE LA SOCIEDAD ATENDER A LAS FUNCIONES INDICADAS EN EL CÓDIGO UNIFICADO.

18. Que el consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: C.1.29

Cumple Cumple parcialmente Explicar

19. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

28

Ver epígrafes: C.1.28, C.1.29 y C.1.30

Cumple

Explicar

20. Que cuando los consejeros o el secretario o sus sustitutos expresen preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

No aplicable

21. Que el consejo en pleno evalúe una vez al año

a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo;

b) Partiendo del informe que le presta la comisión de nombramientos, el desempeño de sus funciones por el presidente del consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;

c) El funcionamiento de sus comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafes: C.1.19 y C.1.20

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

NO EXISTE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS POR CAUSAS DERIVADAS DE LA ESTRUCTURA Y TAMAÑO DE ESTA SOCIEDAD. POR ESTE MOTIVO, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONOCE PERFECTAMENTE EL CARÁCTER DE CADA CONSEJERO Y LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIAL QUE REPRESENTA.

EN LA COMPAÑÍA EXISTE UN SOLO CONSEJERO INDEPENDIENTE NOMBRADO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

EN CUANTO A ESTA RECOMENDACIÓN, EFECTIVAMENTE NO SE CUMPLE SI EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TIENE QUE EVALUARSE A PARTIR DEL INFORME DE UNA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS QUE NO EXISTE, AUNQUE SÍ QUE EL CONSEJO EVALÚA PERMANENTEMENTE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DE SU PROPIO FUNCIONAMIENTO ASÍ COMO EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES POR EL PRESIDENTE Y POR EL PRIMER EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA, TODO ELLO DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE PROCURAR EN TODO MOMENTO EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES.

22. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzgen precisa sobre asuntos de la competencia del consejo. Y que, salvo que los estatutos o el reglamento del consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al presidente o al secretario del consejo.

Ver epígrafe: C.1.41

Cumple

Explicar

23. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: C.1.40

Cumple

Explicar

29

a) Perfil profesional y biográfico;

b) Otros consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

NO PODÉMOS MANIFESTAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA RECOMENDACIÓN DEL CÓDIGO YA QUE EN LA PÁGINA WEB NO FIGURA TODA LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE.

28. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda integralmente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales

Ver epígrafes: A.2, A.3 y C.1.2

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

29. Que el consejo de administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el consejo previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la Orden ECC/461/2013.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 11.

Ver epígrafes: C.1.2, C.1.8, C.1.19 y C.1.27

Cumple

Explicar

30. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el consejo

31

AUNQUE, DADO EL TAMAÑO, ESTRUCTURA Y SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO DE UNA SOCIEDAD COMO UNIÓN CATALANA DE EMPRESAS, NO EXISTE UN PROCEDIMIENTO REGULADO ESPECÍFICAMENTE PARA QUE LOS CONSEJEROS PUEDAN CONTAR CON ASESORAMIENTO EXTERNO, ENTENDEMOS QUE SE CUMPLEN EFECTIVAMENTE LOS OBJETIVOS YA QUE LA EVALUACIÓN PERSONAL PRIMA SOBRE UNA TEORÍA ESTRUCTURAL, FORMAN PARTE DEL DERECHO DE EMERGENCIA EN ESTE CASO.

EL DERECHO DE ASESORAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LOS CONSEJEROS ESTÁ EN TODO MOMENTO ASEGURADO.

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

24. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que abracen también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen

25. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

a) Que los consejeros informen a la comisión de nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;

b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que pueden formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: C.1.12, C.1.13 y C.1.17

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

SI BIEN LA SOCIEDAD EXIGE QUE LOS CONSEJEROS DEDIQUEN A SU FUNCIÓN EL TIEMPO Y ESFUERZO NECESARIOS PARA DESEMPEÑARLA CON EFICACIA, LOS APARTADOS A) Y B) SIGUIENTES NO SE CUMPLIRÁN AL NO EXISTIR COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y NO HABERSE ESTABLECIDO REGLAS ESPECÍFICAS SOBRE EL NÚMERO DE CONSEJOS DE LOS QUE LOS CONSEJEROS PUEDAN FORMAR PARTE.

26. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el consejo a la junta general de accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el consejo:

a) A propuesta de la comisión de nombramientos, en el caso de consejeros independientes.

b) Previo informe de la comisión de nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: C.1.3

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

AL NO EXISTIR COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS POR LAS RAZONES EXPUUESTAS, DE ACUERDO CON EL CITADO REGLAMENTO DEL CONSEJO, LA JUNTA GENERAL Y, EN LOS CASOS QUE PROCEDA, EL CONSEJO SERÁN COMPETENTES PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y EN LOS ESTATUTOS SOCIALES.

27. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo dé cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: C.1.42, C.1.43

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

NO EXISTEN REGLAS ESPECÍFICAS QUE OBLIGUEN A INFORMAR O, EN SU CASO OMITIR EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE ESTA RECOMENDACIÓN AUNQUE SÍ QUE LOS CONSEJEROS HAN DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE LA SOCIEDAD Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.

ESTAS OBLIGACIONES JUNTO CON EL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD QUE TAMBIÉN LES EXIGE SU REGLAMENTO, ENTENDEMOS SON SUFICIENTES PARA ATENDER A LA BUENA GESTIÓN DE LA COMPAÑÍA.

31. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo.

Y que cuando el consejo adopta decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optare por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiera la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al secretario del consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

No aplicable

32. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: C.1.9

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

No aplicable

33. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

No aplicable

34. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exige; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

Explicar

No aplicable

35. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

32

Cumple Explicar No aplicable

36. Que en caso de retribuciones variables, las actividades retribuidas incorporen límites y las cauteles técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la volatilidad general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple Explicar No aplicable

37. Que cuando exista comisión delegada o ejecutiva (en adelante, "comisión delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo y su secretario sea el del consejo.

Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.6

Cumple Cumple parcialmente Explicar No aplicable

38. Que el consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión delegada y que todos los miembros del consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión delegada

Cumple Explicar No aplicable

39. Que el consejo de administración constituya en su seno, además del comité de auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una comisión, o dos comisiones separadas, de nombramientos y retribuciones

Que las reglas de composición y funcionamiento del comité de auditoría y de la comisión o comisiones de nombramientos y retribuciones figuren en el reglamento del consejo, e incluyan las siguientes:

a) Que el consejo designe los miembros de estas comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;

b) Que dichas comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la comisión.

c) Que sus presidentes sean consejeros independientes.

d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del consejo.

Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.4

Cumple Cumple parcialmente Explicar

LA POLÍTICA DE CONTROL DE RIESGOS QUE SE DECLARA EN EL APARTADO D) DEL IAGC ENTENDEMOS ES SUFICIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA RECOMENDACIÓN DEL CÓDIGO UNIFICADO AUNQUE CIERTAMENTE NO HAY UNA DEFINICIÓN EXHAUSTIVA DE ESTOS RIESGOS TAL COMO PREVÉ LA RECOMENDACIÓN CITADA. EL HECHO DE QUE NO EXISTA TAL DEFINICIÓN CONCRETA NO OSTRÍA, SEGÚN NUESTRA OPINIÓN, A LA CORRECTA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS A QUE LA SOCIEDAD PUEDA ENFRENTARSE EN CADA MOMENTO.

45. Que corresponda al comité de auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Que los principales riesgos identificados como consecuencia de la supervisión de la eficacia del control interno de la sociedad y la auditoría interna, en su caso, se gestionen y den a conocer adecuadamente.

b) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

a) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

b) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

ii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

Ver epígrafes: C.1.36, C.2.3, C.2.4 y E.2

Cumple Cumple parcialmente Explicar

46. Que el comité de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo

Cumple Explicar

47. Que el comité de auditoría informe al consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8.



Cumple Cumple parcialmente Explicar

COMO SE HA EXPLICADO ANTERIORMENTE, NO SE CUMPLE ESTA RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN CON LAS COMISIONES DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES YA QUE NO EXISTEN DICHAS COMISIONES POR LAS CAUSAS APUNTADAS DERIVADAS DE LA ESTRUCTURA Y TAMAÑO DE ESTA SOCIEDAD.

SI QUE EXISTE EL COMITÉ DE AUDITORÍA EXIGIDO POR LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.

40. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la comisión de auditoría, a la comisión de nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de cumplimiento o gobierno corporativo

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple Explicar

41. Que el consejo de administración adopte un reglamento interno de conducta en materias relativas a los mercados de valores que fue aprobado por el consejo de administración de la sociedad el 8 de junio de 2004. DICHO REGLAMENTO NO CONTEMPLA LA SUPERVISIÓN DE LOS CÓDIGOS INTERNOS DE CONDUCTA QUE FIGURAN EN ESTA RECOMENDACIÓN.

EL COMITÉ DE AUDITORÍA TIENE LAS FUNCIONES QUE CONSTAN EN LOS ESTATUTOS SOCIALES (ART.30 BIS) Y NO EXISTE, COMO A SE HA DICHO, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS.

41. Que los miembros del comité de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple Explicar

42. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del comité de auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Ver epígrafe: C.2.3

Cumple Explicar

43. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al comité de auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple Cumple parcialmente Explicar

44. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;

b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;

c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;

d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafe: E

Cumple Cumple parcialmente Explicar

a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple Cumple parcialmente Explicar

EL COMITÉ DE AUDITORÍA REALIZA LAS FUNCIONES PREVISTAS EN EL ART.30 BIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES ENTRE LAS QUE FIGURAN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS, EN SU CASO, DE AUDITORÍA INTERNA ASÍ COMO EL CONOCIMIENTO DEL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y, EN SU CASO, DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD.

ENTRE SUS FUNCIONES, POR TANTO, NO FIGURAN DE FORMA ESPECÍFICA LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN ESTA RECOMENDACIÓN SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA INFORMAR CON CARÁCTER PREVIO AL CONSEJO SOBRE LAS CUESTIONES PREVISTAS EN LA MISMA.

48. Que el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el presidente del comité de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: C.1.38

Cumple Cumple parcialmente Explicar

49. Que la mayoría de los miembros de la comisión de nombramientos o de nombramientos y retribuciones, si fueran una sola, sean consejeros independientes

Ver epígrafe: C.2.1

Cumple Explicar No aplicable

50. Que correspondan a la comisión de nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.

- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y sin dificultades.
- c) Informar los nombramientos y cese de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al consejo.
- d) Informar al consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: C.2.4

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

- 51 Que la comisión de nombramientos consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

- 52 Que correspondan a la comisión de retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al consejo de administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: C.2.4

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

- 53 Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple Explique No aplicable

H OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS



Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo no recogido en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

2 Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3 La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Se hace constar el fallecimiento de D^a M^a Azucén Gomá Perera, consejera de la Sociedad, con fecha 14 de marzo de 2015.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 23/03/2015.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

SI No

Diligencia que levantan los administradores de UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A., para hacer constar que han procedido a suscribir el presente documento que se compone de 39 hojas de papel timbrado, impresas por una cara, referenciadas con la numeración 0L6558767 a 0L6558805, ambas inclusive, comprensivo del balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria e informe de gestión, correspondientes al período de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2014.

Asimismo, los Administradores de la Sociedad manifiestan que, hasta donde alcanza su conocimiento, las presentes cuentas de doce meses elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado del emisor, y que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición del emisor, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Barcelona, 23 de marzo de 2015

D. ~~Enrique~~ Gomis Pintó
Presidente
del Consejo de Administración

D. ~~Alfredo~~ Alvarez Gomis
Consejero

Dña. M^a Loreto Pintó Prat
Consejero

D. Antonio Gil Pérez
Consejero

D. Joaquín ~~Calsina~~ Gomis
Consejero



Unión Catalana de Valores, S.A. y Sociedades Dependientes

Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión de 2014

Incluye Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas

Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales Consolidadas

A los accionistas de UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.

Informe sobre las cuentas anuales

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas adjuntas de UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. (la Sociedad dominante), y Sociedades Dependientes (el Grupo), que comprenden el balance consolidado a 31 de diciembre de 2014, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales consolidadas

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados del Grupo, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas a la Unión Europea y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, que se identifica en la nota 3a de la memoria consolidada adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales consolidadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de los Administradores de la Sociedad Dominante de las cuentas anuales consolidadas, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales consolidadas tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opini3n

En nuestra opini3n, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situaci3n financiera de UNI3N CATALANA DE VALORES, S.A. y Sociedades Dependientes a 31 de diciembre de 2014, as3 como de sus resultados consolidados y flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Informaci3n Financiera, adoptadas por la Uni3n Europea, y dem3s disposiciones del marco normativo de informaci3n financiera que resultan de aplicaci3n en Espa1a.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gesti3n consolidado adjunto del ejercicio 2014 contiene las explicaciones que los administradores de la Sociedad Dominante consideran oportunas sobre la situaci3n del Grupo, la evoluci3n de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la informaci3n contable que contiene el citado informe de gesti3n consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificaci3n del informe de gesti3n consolidado con el alcance mencionado en este mismo p3rrafo y no incluye la revisi3n de informaci3n distinta de la obtenida a partir de los registros contables de UNI3N CATALANA DE VALORES, S.A. y Sociedades Dependientes.

Grant Thornton



Joan Vall

14 de mayo de 2015

COL·LEGI
DE CENSORS JURATS
DE COMPTES
DE CATALUNYA

Membre exercent:

GRANT THORNTON, S.L.P.

Any 2015 Núm. 20/15/04531
C3PIA GRATUÏTA

.....
Informe subjecte a la taxa establerta
a l'article 46 del text ref3s de la
Llei 9/auditi3ria de comptes, aprovat per
Reial decret legislatiu 1/2011, d'1 de juliol.
.....

Cuentas Anuales Consolidadas



CLASE 8.ª



OL6558727

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Balance Consolidado al 31 de diciembre de 2014
(expresado en miles de euros)

ACTIVO	Nota	Saldo al 31.12.14	Saldo al 31.12.13
ACTIVOS NO CORRIENTES		15.832	16.705
Inmovilizado material		1	1
Activos financieros no corrientes	5	2.719	2.398
Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación	6	12.952	14.156
Activos por impuestos diferidos	9	160	150
		9.321	9.118
ACTIVOS CORRIENTES			
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7	21	73
Otros deudores		5	7
Activos por impuesto corriente		15	66
Otros activos financieros corrientes	7	8.089	8.538
Otros activos corrientes		66	32
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes		1.145	475
TOTAL ACTIVO		25.153	25.823
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	Saldo al 31.12.14	Saldo al 31.12.13
PATRIMONIO NETO		22.683	23.460
Fondos propios		22.019	22.943
Capital escriturado	8	3.907	3.907
Reservas	8	17.657	18.455
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante		455	581
Ajustes por cambios de valor		664	517
Diferencia de conversión		664	517
PASIVOS NO CORRIENTES		1.952	334
Pasivos financieros no corrientes		1.573	-
Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables	11	1.573	-
Pasivos por impuesto diferido	9	12	12
Otros pasivos no corrientes	10	367	322
PASIVOS CORRIENTES		518	2.029
Pasivos financieros no corrientes		23	1.466
Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables		23	1.466
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		495	326
Otros acreedores		398	326
Pasivos por impuesto corriente		97	-
Otros pasivos corrientes		-	237
TOTAL PASIVO		25.153	25.823



CLASE 8.^a



OL6558728

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Cuenta de Resultados Consolidada correspondiente al ejercicio
anual terminado el 31 de diciembre de 2014
(expresada en miles de euros)

	Nota	2014	2013
Gastos de personal	17	(359)	(359)
Otros gastos de explotación		(214)	(419)
Otros resultados		(1)	-
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(574)	(778)
Ingresos financieros		175	95
Gastos financieros		(72)	(78)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros		559	(337)
Diferencias de cambio (neto)		23	95
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		181	283
RESULTADO FINANCIERO		866	58
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	6	662	1.895
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		954	1.175
Impuesto sobre beneficios		(499)	(594)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		455	581
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO		455	581
Resultado atribuido a la sociedad dominante		455	581
GANANCIAS BÁSICAS POR ACCIÓN PARA EL BENEFICIO ATRIBIBLE A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD (Expresado en miles de euros por acción)		0,004	0,004

CLASE 8.^a

0L6558729

UNIÓN CATALANA DE VALORES S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Estado de Cambios en el Patrimonio neto Consolidado del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014
 (expresado en miles de euros)

A) ESTADO DE RESULTADO GLOBAL CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

	Nota	31.12.2014	31.12.2013
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO		455	581
Total resultado Global		455	581

B) ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

	Ganancias acumuladas						Total
	Capital social	Otras reservas de la Sociedad Dominante	Reservas en sociedades consolidadas por integración global	Reservas en sociedades puestas en equivalencia	Resultado del ejercicio	Diferencia acumulada de conversión	
Saldos al 1 de enero de 2013	3.907	6.330	4.230	8.258	1.275	431	24.431
Distribución del resultado	-	(413)	427	1.261	(1.275)	-	-
Trasposos	-	300	-	(300)	-	-	-
Dividendos	-	(1.638)	-	-	-	-	(1.638)
Diferencias de conversión	-	-	-	-	-	86	86
Estados de Ingresos y Gastos reconocidos	-	-	-	-	581	-	581
Saldos al 31 de diciembre de 2013	3.907	4.579	4.657	9.219	581	517	23.460
Distribución del resultado	-	(749)	(564)	1.894	(581)	-	-
Trasposos	-	450	(250)	(200)	-	-	-
Dividendos	-	(1.379)	-	-	-	-	(1.379)
Diferencias de conversión	-	-	-	-	-	147	147
Estados de Ingresos y Gastos reconocidos	-	-	-	-	455	-	455
Saldos al 31 de diciembre de 2014	-	2.901	3.843	10.913	455	664	22.683



CLASE 8.^a



0L6558730

UNIÓN CATALANA DE VALORES S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado
del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014
(expresado en miles de euros)

	Nota	2014	2013
<u>Flujos de efectivo de actividades de explotación</u>			
Resultado del ejercicio antes de impuestos		954	1.175
Ajustes al resultado			
Participación en el resultado de empresas asociadas	(662)		(1.895)
Variación de provisiones	45		900
Ingresos Financieros	(119)		(95)
Gastos Financieros	56		78
Otros ingresos y gastos	-		-
Resultado por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	-		(133)
Cambios en el capital corriente			
Deudores y otras cuentas a cobrar	68		301
Otros activos y pasivos no corrientes	414		101
Otros activos corrientes	(237)		-
Otros pasivos corrientes	(88)		(70)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación			
Cobros de intereses y dividendos	119		95
Pagos de intereses	(56)		(78)
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios	(267)		(301)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		227	78
<u>Flujos de efectivo de actividades de inversión</u>			
Pagos por inversiones (otros activos financieros)			(1.243)
Cobros por desinversiones	1.866		2.397
Otros flujos de efectivo por actividades de inversión			
Pagos por inversiones (empresas del grupo asociadas-desembolsos)	(321)		-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		1.545	1.154
<u>Flujos de efectivo de actividades de financiación</u>			
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	(1.379)		(1.638)
Cobros y (pagos) por instrumentos de pasivo financiero	130		222
Emisión deudas con entidades de crédito	275		285
Devolución y amortización deudas con entidades de crédito	(145)		(63)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		(1.249)	(1.416)
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		147	-
AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		670	(184)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		475	659
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		1.145	475



OL6558731

CLASE 8.ª

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria consolidada del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

Cuentas Anuales Consolidadas

1. Sociedad dominante y sociedades dependientes

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A., (en adelante Uncavasa o la Sociedad Dominante) Grupo, se constituyó como sociedad anónima el 30 de agosto de 1977. Su principal actividad es la tenencia y consiguiente compra-venta de valores mobiliarios.

La Sociedad dominante cotiza en la Bolsa de Barcelona.

Es cabecera de un grupo de entidades dependientes, y de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular separadamente cuentas consolidadas. Las cuentas anuales consolidadas de Uncavasa del ejercicio 2014 serán formuladas por los administradores, en reunión de su Consejo de Administración a celebrar el día 23 de marzo de 2015, estando pendientes de aprobación por la Junta General de Accionistas. No obstante, los administradores esperan que sean aprobadas sin modificaciones. Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2013, fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de Uncavasa celebrada el 25 de junio de 2014 y depositadas en el Registro Mercantil de Barcelona.

Las sociedades dependientes incluidas en la consolidación son las siguientes:

Sociedad	Importe de la participación (miles de euros)	Porcentaje de participación	Domicilio	Actividad
Uncavasa Holding, S.A. (*)	2.345	99,9%	Villars Sur Glâne (Suiza)	Tenencia de valores
Uncavasa Luxemburgo, S.A. (**)	3.071	99,9%	Barcelona	Tenencia de valores
Inversiones Oliana, S.A. (*)	2.499	100,0%	Barcelona	Tenencia de valores

(*) Participación directa de la sociedad dominante.

(**) Participación indirecta a través de Uncavasa Holding, S.A.

Dichas sociedades, que cierran sus cuentas anuales al 31 de diciembre, se han incluido en la consolidación aplicando el método de integración global, no considerándose, para las dos primeras, dada su escasa significación, los intereses de socios externos. El supuesto que determina la aplicación de dicho método es el poder para dirigir las políticas financieras y de explotación, lo que generalmente viene acompañado de una participación superior a la mitad de los derechos de voto.

2. Sociedades asociadas

Los datos relativos a las sociedades asociadas incluidas en el perímetro de consolidación son los siguientes:

Sociedad	Importe de la participación (miles de euros)	Porcentaje de participación	Domicilio	Actividad
Titleist, S.A.	1.208	50% (**)	Barcelona	Inmobiliaria
Inversiones Teide, SICAV, S.A. (*)	1.280	16,01% (*) (**)	Madrid	Tenencia de valores

(*) Esta sociedad se encuentra inscrita en el Registro de Sociedades de Inversión de Capital Variable de la Comisión Nacional de Mercado de Valores.

(**) Participación directa de la sociedad dominante.

Todas estas sociedades cierran sus cuentas anuales al 31 de diciembre. Las citadas sociedades se han incluido en la consolidación por el procedimiento de puesta en equivalencia. El supuesto que determina la aplicación de dicho procedimiento es su consideración de empresas asociadas, al ejercerse una influencia significativa en su gestión.

En relación a Inversiones Teide, SICAV, S.A., y pese a poseer directamente Uncavasa un porcentaje de participación en el capital social de la misma del 16,01% a 31 de diciembre de 2014, inferior al 20%, entendemos que se ejerce una influencia significativa en su gestión y por lo tanto procede darle consideración de sociedad asociada en la formulación de las cuentas anuales consolidadas de Unión Catalana de Valores, S.A. y Sociedades Dependientes al 31 de diciembre de 2014 y 2013, e integrarla por el procedimiento de puesta en equivalencia dado que el



0L6558732

CLASE 8.^a

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria consolidada del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

porcentaje de participación directo (a través de la sociedad dominante Unión Catalana de Valores, S.A.) e indirecto (a través de los miembros del Consejo de Administración de Unión Catalana de Valores, S.A. y personas vinculadas a los mismos) supera el 20%.

La información resumida de las empresas asociadas al 31 de diciembre de 2014 y 2013 es la siguiente:

Sociedad	31.12.2014 (miles de euros)			Resultado del ejercicio
	Total activos	Total pasivos	Ingresos ordinarios	
Inversiones Teide SICAV, S.A.	66.053	571	1.401 (*)	2.549
Titleist, S.A.	4.876	29	588	615

(*) Los ingresos ordinarios considerados han sido el total de ingresos financieros al tratarse de una SICAV.

Sociedad	31.12.2013 (miles de euros)			Resultado del ejercicio
	Total activos	Total pasivos	Ingresos ordinarios	
Inversiones Teide SICAV, S.A.	65.964	367	1.486 (*)	9.098
Titleist, S.A.	4.690	58	770	505

3. Bases de presentación de las cuentas anuales consolidadas

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales consolidadas adjuntas se han obtenido de los registros contables de las sociedades del Grupo y han sido preparadas de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera 1 (NIIF 1); el ejercicio 2005 fue el primer ejercicio en el que se aplicaron las NIIF.

Las cuentas anuales consolidadas incluyen el balance consolidado de 31 de diciembre de 2014, la cuenta de resultados consolidada, el estado del resultado global consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado para el ejercicio anual 2014, junto con las cifras comparativas del ejercicio 2013, y la memoria consolidada compuesta por las notas 1 a 17.

Los administradores de la Sociedad dominante son responsables de la formulación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo. Se han preparado de acuerdo con las NIIF y las interpretaciones CINIIF, adoptadas por la Unión Europea, a la fecha de formulación (23 de marzo 2015). El ejercicio 2005 fue el primero en que se aplicaron Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

El Grupo está aplicando, desde su entrada en vigor el 1 de enero de 2009, la nueva versión de la Norma Internacional de Contabilidad 1 (NIC 1), sobre Presentación de estados financieros, que tiene el propósito de mejorar la capacidad de los usuarios de estados financieros de analizar y comparar la información proporcionada en los mismos.

Salvo indicación de lo contrario, todas las cifras de la memoria consolidada están expresadas en miles de euros.

Hasta donde alcanza el conocimiento de los Administradores de UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A., las cuentas anuales consolidadas elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto. Asimismo, el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

b) Principios contables

Las cuentas anuales consolidadas se han preparado aplicando los principios contables generalmente aceptados, de acuerdo con NIIF. No existe ningún principio contable que, siendo significativo su efecto, se haya dejado de aplicar.

c) Materialidad o importancia relativa y agrupación de partidas

Se presentan de forma separada cada clase de partidas similares que tengan importancia relativa, así como las partidas de naturaleza



OL6558733

CLASE 8.^a

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria consolidada del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

o función distinta, a menos que no sean materiales o no cumplan con el requisito de importancia relativa.

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de resultados, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

Algunos importes no relevantes correspondientes a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2013 han sido reclasificados para adecuarlos a su correcta presentación.

d) Empresa en funcionamiento

Los estados financieros se han elaborado bajo la hipótesis de empresa en funcionamiento y no existen incertidumbres relativas a eventos o condiciones que aporten dudas sobre la posibilidad que el Grupo siga funcionando.

e) Hipótesis de devengo

Salvo en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, el Grupo elabora sus estados financieros utilizando la hipótesis contable de devengo.

f) Compensación

No se compensan activos con pasivos o ingresos con gastos, a menos que así lo requiera o lo permita una NIIF.

g) Información comparativa

Se revela información comparativa respecto del ejercicio anterior, para todos los importes incluidos en los estados financieros del ejercicio corriente.

h) Elementos recogidos en varias partidas

En la elaboración de las cuentas anuales no se ha identificado ningún elemento que haya sido registrado en dos o más partidas del balance.

i) Normas e interpretaciones efectivas en el presente ejercicio

Del análisis de estas nuevas normas contables e interpretaciones a aplicar en ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2014, UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. no espera que su aplicación tenga efectos significativos sobre las cuentas anuales consolidadas.

Desde el 1 de enero de 2014 se están aplicando otras normas, modificaciones o interpretaciones nuevas:

Normas, modificaciones e interpretaciones		Fecha de aplicación
NIIF 10	Estados financieros consolidados	01/01/2014
NIIF 11	Acuerdos conjuntos	01/01/2014
NIIF 12	Revelación de participaciones en otras entidades	01/01/2014
Modificación de la NIC 27	Estados financieros separados	01/01/2014
Modificación de la NIC 28	Inversión en entidades asociadas y negocios conjuntos	01/01/2014
Modificación de la NIC 32	Compensación de activos financieros con pasivos financieros	01/01/2014
NIIF 10 (Modificación)	Estados financieros consolidados: Guía de transición	01/01/2014
NIIF 11 (Modificación)	Acuerdos conjuntos : Guía de transición	01/01/2014
NIIF 12 (Modificación)	Revelación de participaciones en otras entidades : Guía de transición	01/01/2014
NIC 36 (Modificación)	Información a revelar sobre el importe recuperable de los activos no financieros	01/01/2014
NIC 39 (Modificación)	Novación de derivados y continuación de la contabilidad de coberturas	01/01/2014
NIC 19 (Modificación)	Planes de prestaciones definidas: Aportaciones de los empleados	01/07/2014
Modificaciones NIIF 10, 11, 12 y NIC 27	Entidades de inversión	01/01/2014



0L6558734

CLASE 8.^a

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Memoria consolidada del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

j) Normas e interpretaciones emitidas no vigentes

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas, las siguientes son las normas e interpretaciones más significativas que habían sido publicadas por el IASB pero no habían entrado aún en vigor, bien porque su fecha de efectividad es posterior a la fecha de los estados financieros, o bien porque no han sido aún adoptadas por la Unión Europea.

El Grupo ha evaluado los impactos que de ello se derivan y ha decidido no ejercer la opción de aplicación anticipada, en el caso de que fuera posible, considerando que las mismas no tendrán impactos significativos.

Normas, modificaciones e interpretaciones		Fecha de aplicación
No aprobadas para uso en la UE		
NIIF 9	Instrumentos financieros	01/01/2015
NIIF 9 (Modificación)	Instrumentos financieros	01/01/2015
NIIF 7 (Modificación)	Fecha de entrada en vigor obligatoria y desglose de transición	01/01/2015
NIIF 9 (Modificación)	Contabilidad de coberturas y modificaciones de la NIIF 9, NIIF 7 y NIC 39.	01/01/2015

k) Clasificación de las partidas corrientes y no corrientes

Para la clasificación de las partidas corrientes se ha considerado el plazo máximo de un año a partir de la fecha de las presentes cuentas anuales.

l) Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2014 no se han producido cambios de criterios contables.

m) Corrección de errores

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas no se ha detectado ningún error que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2013.

4. Normas de valoración

Las principales normas de valoración aplicadas en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas son las siguientes:

a) Diferencia negativa de consolidación

Las diferencias negativas de consolidación, que tienen el carácter de reserva, correspondientes a la eliminación inversión-fondos propios calculada en la fecha de primera consolidación (1 de enero de 1993, fecha de inicio del primer ejercicio en que se formularon cuentas anuales consolidadas) tienen carácter de reservas, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente sobre consolidación.

b) Transacciones entre sociedades incluidas en el perímetro de la consolidación

Se han realizado las eliminaciones de créditos y débitos recíprocos, gastos, ingresos y resultados por operaciones internas entre la sociedad dominante y las sociedades dependientes.

c) Homogeneización de partidas

No ha sido necesario realizar homogeneización valorativa de las diferentes partidas de las cuentas individuales de cada una de las sociedades para adecuarlas a los criterios aplicados a los utilizados por la sociedad dominante, Unión Catalana de Valores, S.A.

d) Diferencias de conversión

Recoge el incremento o disminución de los fondos propios de las sociedades extranjeras convertidos a euros, por aplicación del método del tipo de cambio de cierre.



CLASE 8.^a



0L6558735

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Memoria consolidada del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

e) Instrumentos financieros

e.1) Activos financieros

Los activos financieros que posee el Grupo se clasifican, a efectos de su valoración, en las siguientes categorías:

e.1.1) Préstamos y partidas a cobrar

Corresponden a créditos, por operaciones comerciales o no comerciales, originados en la venta de bienes, entregas de efectivo o prestación de servicios, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, y que no se negocian en un mercado activo.

Se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Se valoran posteriormente a su coste amortizado, registrando en la cuenta de resultados los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a un año valorados inicialmente por su valor nominal, se siguen valorando por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Las correcciones valorativas por deterioro se registran en función de la diferencia entre su valor en libros y el valor actual al cierre del ejercicio de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Estas correcciones se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

e.1.2) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Se incluyen en esta categoría los valores representativos de deuda, con fecha de vencimiento fijada y cobros de cuantía determinable, que se negocian en un mercado activo y sobre los que el Grupo manifiesta su intención y capacidad para conservarlos en su poder hasta su vencimiento.

Se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Estas inversiones se valoran posteriormente a su coste amortizado y los intereses devengados en el periodo se calculan aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las correcciones valorativas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias, calculadas en función de la diferencia entre su valor en libros y el valor actual al cierre del ejercicio de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo determinado en el momento de su reconocimiento inicial.

e.1.3) Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados

Se incluyen en esta categoría los activos financieros que así designa la empresa en el momento del reconocimiento inicial, debido a que dicha designación elimina o reduce de manera significativa asimetrías contables, o bien dichos activos forman un grupo cuyo rendimiento se evalúa, por parte de la Dirección de la Sociedad Dominante, sobre la base de su valor razonable y de acuerdo con una estrategia establecida y documentada.

Se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de la transacción directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Su valoración posterior se realiza por su valor razonable imputando directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias los cambios que se produzcan en el mismo.

e.1.4) Activos financieros disponibles para la venta

Se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores. Se valoran inicialmente a valor razonable, registrándose en el patrimonio neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajene o se deteriore su valor, momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el patrimonio neto pasan a



0L6558736

CLASE 8.^a

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES Memoria consolidada del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias si existe evidencia objetiva de que el valor del activo financiero disponible para la venta, o grupo de activos financieros disponibles para la venta con similares características de riesgo valoradas colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen:

- En el caso de los instrumentos de deuda adquiridos, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor;
- En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable, que se presume cuando el instrumento se ha deteriorado ante una caída de un año y medio y de un cuarenta por ciento en su cotización, sin que se haya producido la recuperación de su valor, sin perjuicio de que sea necesario reconocer una pérdida por deterioro antes de que haya transcurrido dicho plazo o descendido la cotización en el mencionado porcentaje.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúa la valoración.

Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el caso de instrumentos de patrimonio valorados a su coste, por no poder determinarse con fiabilidad su valor razonable, la corrección valorativa por deterioro se calculará de acuerdo atendiendo a su valor recuperable, no revertiendo posteriormente la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores.

Se entenderá por valor recuperable el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados de la inversión.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera.

e.1.5) Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados. Los intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo, y los dividendos cuando se declara el derecho del socio a recibirlo.

A estos efectos en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. Se entiende por intereses explícitos aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés comercial del instrumento financiero.

Asimismo si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde entonces, no se reconocen como ingresos y minoran el valor contable de la inversión.

e.2) Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene el Grupo y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado, empleando para ello el tipo de interés efectivo.



CLASE 8.^a



OL6558737

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria consolidada del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

No obstante al anterior, las deudas por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año, valoradas inicialmente por su valor nominal se siguen valorando por dichos importes.

El Grupo da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

Los instrumentos financieros derivados de pasivo, es decir, con valoración desfavorable para la empresa, se valoran a su valor razonable, siguiendo los mismos criterios que los correspondientes a los activos financieros mantenidos para negociar descritos en el apartado anterior.

f) Deudas

Las deudas se clasifican como corrientes o no corrientes en función de su vencimiento contado a partir de la fecha de las cuentas anuales, considerándose a corto plazo las inferiores a doce meses y a largo plazo las de vencimiento temporal superior.

g) Impuesto sobre Sociedades

Todas las sociedades del grupo y asociadas incluidas en el perímetro de consolidación presentan el Impuesto sobre Sociedades de forma individual.

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios se calcula mediante la suma del gasto o ingreso por el impuesto corriente más la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles.

El gasto o ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se revisan los impuestos diferidos registrados con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos. Asimismo, se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

h) Ingresos y gastos

Se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido y la Sociedad no mantiene la gestión corriente sobre dicho bien, ni retiene el control efectivo sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la



OL6558738

CLASE 8.^a

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria consolidada del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

i) Estimaciones e hipótesis contables significativas

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por los administradores de la Sociedad dominante para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a la evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible a cierre del ejercicio 2014, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizará en su caso, de forma prospectiva.

j) Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo ha sido elaborado utilizando el método indirecto, y en el mismo se utilizan las siguientes expresiones con el significado que se indica a continuación:

- Actividades de explotación: actividades que constituyen los ingresos ordinarios de la sociedad, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o financiación.
- Actividades de inversión: actividades de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

k) Información financiera por segmentos

Dada la actividad de las Sociedades del Grupo no se ha considerado relevante proporcionar información por segmentos de negocio ni segmentos geográficos. No obstante, en la nota 13b se muestra la aportación de cada sociedad al resultado consolidado del ejercicio.

5. Activos financieros no corrientes

El detalle y los movimientos son los siguientes:

Concepto	Cartera de valores a largo plazo (valores no cotizados)	Créditos	Depósitos	Provisiones	Total
Saldo 31.12.12	2.843	-	268	(873)	2.238
Aumentos	150	-	45	-	195
Disminuciones	(58)	-	-	23	(35)
Saldo 31.12.13	2.935	-	313	(850)	2.398
Aumentos	235	88	45	-	368
Traspasos	294	-	-	(294)	-
Disminuciones	(47)	-	-	-	(47)
Saldo 31.12.14	3.417	88	358	(1.144)	2.719

La cartera de valores a largo plazo se clasifica como "Activos financieros disponibles para la venta".

Los depósitos corresponden a un depósito asociado a BS Plan Directivos. Las aportaciones efectuadas al mismo se registran como gasto del ejercicio con abono a la correspondiente provisión (ver nota 10).

Las características del plan de prestación definida y los riesgos asociados al mismo contraído por Unión Catalana de Valores, S.A. son las siguientes:



0L6558739

CLASE 8.^a

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria consolidada del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

El Plan BS Directivos fue contratado en diciembre de 2002 con la finalidad de cubrir el sueldo del Presidente de la Sociedad, D. Enrique Gomis, una vez éste se haya jubilado o en los casos de fallecimiento o invalidez permanente. Se trata, por tanto, de ir aportando primas fijas anuales establecidas en la póliza como aportaciones realizadas a un plan de aportación definida que se encuentra externalizado con el Banc de Sabadell. Si bien es cierto que la compañía aseguradora es la que garantiza el compromiso con este directivo, para un mayor control del mismo se ha ido contabilizando el compromiso del mismo en una cuenta de "Otras Provisiones" y a su vez registrando un activo "Depósitos a largo plazo" por el mismo importe asociado a esta obligación por las cantidades que ha ido pagando anualmente y que se han ido acumulando a lo largo de estos ejercicios. Debe mencionarse que existe una cláusula en la que se menciona que en el caso de jubilación anticipada Unión Catalana de Valores, S.A. tiene la potestad de rescatar el importe acumulado desembolsado.

La baja en la Cartera de valores a largo plazo en los ejercicios 2014 y 2013 corresponde a la venta de participaciones por parte de la sociedad Inversiones Oliana, S.L. en sociedades con participaciones inferiores al 5%.

Las altas del ejercicio 2014 corresponden a inversiones de la sociedad Inversiones Oliana, S.L. en Bato Innova, S.L. por importe de 50 miles de euros, así como la alta de inversión de 185 miles de euros en la sociedad Pedrusken GmbH & Co. por parte de Uncavasa Luxemburgo, S.A.

Como altas de créditos hay dos créditos por importe total de 88 miles de euros de Uncavasa Luxemburgo a dos entidades.

La información relativa a la sociedades más significativas no incluidas en el conjunto consolidable e incluida en el epígrafe de cartera de valores a largo plazo (valores no cotizados), sobre la que se posee un porcentaje de participación superior al 5%, al cierre de los ejercicios 2014 y 2013 es la siguiente:

Ejercicio 2014:

en miles de euros

Sociedad	Valor de la participación en balance	Provisión	Porcentaje	Capital	Reservas	Ajustes por cambio de valor	Resultado del ejercicio
Corporación San Bernat, S.L. (**)	1.683	(897)	(1) 15,51%	7.186	(1.641)	(216.993)	(127)
Pedrusken GmbH & Co	785	(83)	(2) 26,86%	2.726	(527)	-	(317)
Otros (participación inferior al 5%)	949	(164)		-	-	-	-
Total	3.417	(1.144)					

(*) Datos al 31 de diciembre de 2014.

(**) Con fecha 9 de enero de 2014 la Junta General de Socios de Corporación San Bernat, S.L. aprobó la disolución de dicha Sociedad por cumplirse el vencimiento del plazo de duración de la misma fijada en los Estatutos, acordando la apertura del período de liquidación de la Sociedad. El Consejo de liquidación elaboró las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2013 bajo el principio de empresa en funcionamiento, por cuanto entendió que, dada la naturaleza de los activos y pasivos, la aplicación del principio de empresa en funcionamiento no difiere sustancialmente de la aplicación de las normas de valoración que resulten más adecuadas para reflejar la imagen fiel de las operaciones tendientes a realizar el activo, cancelar las deudas y, en su caso, repartir el patrimonio resultante. No existe ningún tipo de riesgo significativo que pueda suponer cambios relevantes en el valor de los activos o pasivos.

Los administradores de Unión Catalana de Valores, S.A. consideran adecuada el valor de dicha inversión por la que aparece contabilizada y no esperan surjan pérdidas adicionales algunas por dicho proceso dado el valor de los activos financieros que posee Corporación San Bernat, S.L. y no existiendo pasivos corrientes o no corrientes de importe sustancial.

(1) Participación ejercida a través de Unión Catalana de Valores, S.A. (7,95%) e Inversiones Oliana, S.L. (7,55%)

(2) Participación ejercida a través de Uncavasa Luxemburgo, S.A. Datos al 31 de diciembre de 2014 (provisionales).



0L6558740

CLASE 8.^a

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Memoria consolidada del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

Ejercicio 2013:

miles de euros

Sociedad	Valor de la participación en balance	Provisión	Porcentaje	Capital	Reservas	Ajustes por cambio de valor	Resultado del ejercicio
Corporación San Bernat, S.L.	1.387	(603)	(1) 15,51%	7.186	(1.395)	(217)	(169)
Pedrusken GmbH & Co	600	(83)	(2) 18,48%	2.726	(491)	-	(5)
Otros (participación inferior al 5%)	948	(164)		-	-	-	-
Total	2.935	(850)					

(*) Datos al 31 de diciembre de 2013.

(1) Participación ejercida a través de Unión Catalana de Valores, S.A. (7,95%) e Inversiones Oliana, S.L. (7,55%).

(2) Participación ejercida a través de Uncavasa Luxemburgo, S.A. de la que existe un importe de 96 miles de euros por suscripción efectuada durante el ejercicio en la constitución de esta sociedad (ver nota 10). Datos al 31 de diciembre de 2013.

6. Inversiones contabilizadas aplicando el método de puesta en equivalencia

La evolución del epígrafe de "Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación" durante el ejercicio 2014 y 2013, expresada en miles de euros, es la siguiente:

Concepto	Inversiones Teide, SICAV, S.A. (*)	Titleist, S.A. (**)	Total
Saldo 31.12.12	12.358	2.366	14.724
Altas	1.641	251	1.892
Bajas	(2.160)	(300)	(2.460)
Saldo 31.12.13	11.839	2.317	14.156
Altas	408	255	663
Bajas	(1.667)	(200)	(1.867)
Saldo 31.12.14	10.580	2.372	12.952

(*) Las altas del ejercicio 2014 y 2013 corresponden al movimiento generado por el resultado del ejercicio por importe de 408 miles de euros de beneficio (1.641 miles de euros de beneficio en el ejercicio 2013). Las bajas corresponden a la venta de 87.000 acciones de la sociedad (130.000 acciones en el ejercicio 2013).

(**) Altas generadas por los resultados de los ejercicios 2014 y 2013 y las bajas correspondían a los dividendos repartidos durante los ejercicios 2014 y 2013.

7. Activos financieros corrientes

Se encuentran registrados:

Deudores y otras cuentas por cobrar en el ejercicio 2014 y 2013 por importe de 103 miles de euros y 73 miles de euros respectivamente, de los cuales 30 miles de euros (66 miles de euros en el ejercicio 2013) corresponden a activo por impuesto corriente y el resto a activos financieros clasificados en la categoría de préstamos y cuentas a cobrar.



OL6558741

CLASE 8.^a

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Memoria consolidada del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

Otros activos financieros corrientes:

Su detalle es el siguiente:

	2014	2013
Renta variable	4.131	2.831
Renta fija y valores no cotizados	2.858	2.701
Fondos y SICAV	1.100	3.006
Total	8.089	8.538

La renta variable incluye una cartera de inversiones en valores cotizados clasificados como activos financieros mantenidos para negociar valorados a su valor razonable.

La renta fija corresponde a imposiciones a plazo fijo.

8. Fondos propios

a) Capital suscrito

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 el capital suscrito está representado por 130.000 acciones al portador de 30,05 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

Dichas acciones, que cotizan en Bolsa, confieren los mismos derechos a sus tenedores, siendo el derecho de voto proporcional al valor nominal.

Los accionistas con participación igual o superior al 10% del capital suscrito son los siguientes:

	<u>Porcentaje de participación</u>
C.A. de Valores y Rentas, S.A.	52,25%
Inversiones Sen, S.L.	11,36%
Inversiones Gopin, S.A.	13,05%
Inversiones Temis, S.L.	11,36%
Inversiones Puigdrau, S.L.	11,36%

El detalle de reservas es el siguiente:

	2013	2012
Reserva legal	781	781
Otras reservas de la sociedad dominante	2.121	3.798
Reservas en sociedades consolidadas por integración global	3.843	4.657
Reservas en sociedades consolidadas por puesta en equivalencia	10.912	9.219
	17.657	18.455

b) Reserva legal

La reserva legal, que corresponde a la sociedad dominante y se incluye en otras reservas de la sociedad dominante, podrá utilizarse para



CLASE 8.^a



0L6558742

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Memoria consolidada del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

aumentar el capital social en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva podrá destinarse a la compensación de pérdidas, siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

c) Diferencias negativas de consolidación

Las diferencias negativas de consolidación provenientes de la primera consolidación se imputan como mayor valor de reservas de la Sociedad dominante conforme a la normativa aplicable (ver nota 4 a).

El detalle del saldo de la diferencia de primera consolidación, por sociedades, incluido en otras reservas de la sociedad dominante en el ejercicio 2014 (y en el ejercicio 2013), es el siguiente:

Sociedad	Miles de euros
Inversiones Teide, SICAV, S.A.	3.629
Titleist, S.A.	10
Uncavasa Holding, S.A.	-
Uncavasa Luxemburgo, S.A.	71
	<u>3.710</u>

d) Diferencias de conversión

Las diferencias de conversión se generan por la inversión en Uncavasa Holding, S.A. cuyo activo es la participación en la práctica totalidad del capital de Uncavasa Luxemburgo, S.A.

e) Reservas en sociedades consolidadas por integración global

El detalle del saldo de las reservas en sociedades consolidadas por integración global, por sociedades, es el siguiente:

Sociedad	2014	2013
Grupo consolidado de Uncavasa Holding, S.A. y Uncava Luxemburgo, S.A.	3.461	4.215
Inversiones Oliana, S.A.	382	442
	<u>3.843</u>	<u>4.657</u>

f) Reservas en sociedades consolidadas por puesta en equivalencia

El detalle del saldo de estas reservas, por sociedades, es el siguiente:

Sociedad	2014	2013
Inversiones Teide, SICAV, S.A.	10.014	8.373
Titleist, S.A.	898	846
	<u>10.912</u>	<u>9.219</u>

La única sociedad del Grupo, además de la sociedad dominante, cuyas acciones se encuentran inscritas en el Registro de Sociedades de Inversión de Capital Variable de la Comisión Nacional de Mercados de Valores es Inversiones Teide, SICAV, S.A., por el 100% de su capital social. La única sociedad accionista con una participación superior al 10% de esta sociedad es VR Vatasren, S.L. con un 24,05%.

g) Ganancias básicas por acción

Las ganancias básicas por acción se obtienen dividiendo el beneficio atribuible a accionistas de la sociedad dominante entre el número



0L6558743

CLASE 8.ª

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Memoria consolidada del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

medio ponderado de las acciones en circulación durante el año, excluido el número medio de las acciones propias mantenidas a lo largo del ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2014 el detalle es el siguiente:

- Beneficio atribuible a los accionistas de la Sociedad:	528 miles de euros
- Número medio ponderado de acciones:	130.000 acciones
- Ganancias por acción:	0,004 miles de euros

Al 31 de diciembre de 2013 el detalle es el siguiente:

- Beneficio atribuible a los accionistas de la Sociedad:	581 miles de euros
- Número medio ponderado de acciones:	130.000 acciones
- Ganancias por acción:	0,004 miles de euros

9. Situación fiscal

El Grupo de sociedades no tributa en régimen de tributación consolidado, presentando sus declaraciones impositivas cada sociedad de forma individual. El resultado contable consolidado del ejercicio y la suma de bases imponibles del perímetro de la consolidación (sociedades españolas en integración global) se diferencian por los siguientes conceptos:

			2014	2013
RESULTADO CONTABLE DEL EJERCICIO (Beneficio)			455	581
	Aumentos	Disminuciones		
Impuesto sobre Sociedades	499	-	499	594
<u>Diferencias permanentes</u>				
- Resultados de las sociedades puestas en equivalencia	-	(662)	(662)	(1.894)
- Resultados de las sociedades extranjeras	-	(2)	2	(460)
- De los ajustes de consolidación	1.149	-	1.149	2.068
Diferencias temporarias sociedades individuales	45	-	45	94
Compensación bases imponibles negativas			-	(17)
BASE IMPONIBLE DEL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN (Resultado fiscal)			1.488	966

Activos por impuesto diferido registrados

Los activos por impuesto diferido corresponden a diferencias temporarias por dotaciones efectuadas al depósito asociado a BS Plan Directivos. Han sido registrados en el balance de situación por considerar los Administradores de la Sociedad que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Sociedad, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.

Pasivos por impuesto diferido registrados

El detalle del saldo de esta cuenta es el siguiente:

	2014	2013
Diferencias temporarias (impuestos diferidos)	-	-
Por activos financieros mantenidos para negociar	12	12
Total pasivos por impuesto diferido	12	12



CLASE 8.ª



OL6558744

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Memoria consolidada del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2014 las Sociedades tienen abiertos a inspección fiscal todos los impuestos a los que el Grupo está sujeto para los ejercicios no prescritos. Los Administradores de la Sociedad dominante consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

10. Otros pasivos no corrientes

Incluye la provisión por las dotaciones al depósito BS Directivos contratado por la Sociedad dominante por importe de 365 miles de euros (313 miles de euros en el ejercicio 2013).

11. Deudas a largo plazo

Este epígrafe incluye el saldo dispuesto por importe de 1.298 miles de euros de una póliza de crédito con un límite total de 1.500 miles de euros en el ejercicio 2014 y 2013 la cual estaba clasificada a corto plazo al 31 de diciembre de 2013. Dicha póliza devenga un tipo de interés del 4,12% (en el ejercicio 2013 devengaba un 4,50%) y fue renovada en abril de 2014 por un periodo de 2 años siendo el actual vencimiento en abril de 2016, motivo por el cual se ha clasificado en el largo plazo.

En 2014 se ha contratado un préstamo a largo plazo por parte de Uncavasa Luxemburgo, S.A. por importe de 275 miles de euros con vencimiento en 2019 y devenga un tipo de interés del 1,50% al cierre del ejercicio.

12. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

A 31 de diciembre de 2014 y 2013 no hay pagos pendientes a proveedores que sobrepasen la fecha de cierre el máximo legal, ni han habido pagos realizados durante el ejercicio que sobrepasen el plazo legal de acuerdo a lo establecido en la Ley 15/2010 de 5 de julio.

13. Ingresos y gastos

a) Personal

El Grupo sólo ha tenido una persona empleada (una mujer) durante el ejercicio, con funciones directivas.

b) Detalle de resultados consolidados

La aportación de cada sociedad incluida en el perímetro de la consolidación a los resultados consolidados del ejercicio 2014 y 2013 ha sido la siguiente, expresada en miles de euros:

Sociedad	2014	2013
Unión Catalana de Valores, S.A.	(634)	(749)
Uncavasa Holding, S.A. y Uncavasa Luxemburgo, S.A.	318	(754)
Inversiones Teide, SICAV, S.A.	408	1.642
Inversiones Oliana, s.a.	109	190
Titleist, S.A.	254	252
	<u>455</u>	<u>581</u>

14. Gestión de riesgo

Los principales riesgos que pueden afectar a Unión Catalana de Valores, S.A. y Sociedades dependientes, son básicamente los derivados de las inversiones mobiliarias efectuadas por mediación de mercados bursátiles organizados y las inversiones inmobiliarias realizadas a



CLASE 8.ª



0L6558745

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria consolidada del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

través de la toma de participaciones en sociedades cuyo objetivo es la tenencia de inmuebles para su explotación vía arrendamiento.

15. Gestión del capital

La Sociedad dominante, Unión Catalana de Valores, S.A., tiene como actividad principal la tenencia y compraventa de valores mobiliarios. De ella dependen tres sociedades dedicadas también a la tenencia de valores mobiliarios (Uncavasa Holding, S.A., Uncavasa Luxemburgo, S.A. e Inversiones Oliana, S.L.), hallándose asociada al grupo otra entidad que tiene también por objeto la tenencia de valores (Inversiones Teide, SICAV, S.A.) y una sociedad cuya actividad principal es la inmobiliaria (Titleist, S.A.)

Los objetivos de la Sociedad dominante, bien sea directamente, bien a través de sus empresas dependientes, se pueden resumir en la obtención de beneficios en base al desarrollo de las actividades propias de su objeto social de manera que permita una adecuada retribución del capital y el reparto de un dividendo a los accionistas. Para ello, las políticas de inversión en valores mobiliarios siguen el día a día de los mercados financieros intentando gestionar las respectivas carteras de valores con criterios de adecuación al entorno económico de cada momento, con la máxima profesionalidad y en todo caso con criterios de prudencia y realismo.

Los procesos de gestión son congruentes con esta política del grupo, es decir, desde la dirección de "Unión Catalana de Valores, S.A." se gestiona el patrimonio social con el asesoramiento de los equipos profesionales más adecuados que aseguren en todo momento el cumplimiento de las políticas y los objetivos sociales.

En cuanto a la sociedad Titleist, S.A. que tiene por objeto principal la actividad inmobiliaria, es propietaria de un inmueble en la zona de negocios de Barcelona cuyo destino es el arrendamiento de oficinas y locales comerciales, con la política de procurar en todo momento la máxima ocupación y rendimiento del edificio.

Las inversiones inmobiliarias que tal sociedad realiza, al margen de la citada, son gestionadas asimismo atendiendo a criterios de rentabilidad y de seguridad, evitando riesgos no compatibles con los criterios de gestión prudente del grupo de empresas.

La política de endeudamiento del grupo hasta la fecha y sus intenciones futuras son perfectamente compatibles con los objetivos y políticas explicados, ya que básicamente las inversiones son cubiertas a cargo de las reservas sociales y en todo caso el endeudamiento no supera ni hay intención de que lo haga en el futuro, los límites adecuados en cada momento.

Actualmente el capital social de "Unión Catalana de Valores, S.A." es de 3.906.500 euros y por el momento no existe intención de proceder a su modificación, sino que es política de la sociedad gestionar los recursos de que dispone con los criterios apuntados.

En igual sentido, no existe intención de realizar emisiones futuras de deuda ni alterar significativamente la relación actual entre fondos propios y endeudamiento.

16. Análisis de sensibilidad

El grupo está expuesto al riesgo del precio de los instrumentos financieros clasificados como disponibles para la venta y mantenidos para negociar y para gestionar este riesgo diversifica su cartera seleccionando aquellos valores cotizados que combinen un menor índice de volatilidad y altos ratios de clasificación crediticia.

El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países.

Analizando los activos consolidados cotizados y disponibles para la venta del Grupo han sido identificados los siguientes riesgos a los que está expuesta la compañía y para la que se han realizado análisis de sensibilidad:

- **Riesgo de inversión en países emergentes:** Las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.



OL6558746

CLASE 8.ª

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Memoria consolidada del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

- Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:
 - Riesgo de mercado por inversión en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.
 - Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.
 - Riesgo de crédito: Como consecuencia de la inversión en activos de renta fija se asume un riesgo derivado de la probabilidad de impago de la deuda, así como del incremento del spread que determinan caídas en los precios
 - Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participación se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

El mayor riesgo al que tiene que hacer frente el Grupo Uncavasa es a la variación en el precio, aunque gracias a la diversificación de su cartera éstos se ven mitigados. El principal riesgo en divisas proviene de su posición en divisas distintas del euro, sobre todo dólar. El análisis de sensibilidad se realiza bajo los siguientes escenarios:

1. Mercado bajista: escenario en el que los principales mercados de renta variable sufren caídas del 20%, el crudo cae un 20% y la volatilidad sube un 150%.
2. Depreciación dólar: una depreciación del dólar americano del 10% frente al euro y propagación vía correlaciones a otros activos.
3. Caídas en los mercados emergentes del 10% con propagación al resto de activos.
4. Subida de 100 p.b. en la TIR del bono a 10 años americano y propagación vía correlaciones a otros activos.
5. Apreciación del dólar: una apreciación del dólar americano del 10% frente al euro y propagación vía correlaciones a otros activos.
6. Mercado alcista: escenario en el que los principales mercados de renta variable sube un 20%, el crudo sube un 20% y la volatilidad cae un 40%.

Escenario	P & G %	Miles de euros
Mercado bajista	(8,20%)	(768)
Mercados emergentes - 10%	(2,83%)	(265)
Depreciación dólar	(2,75%)	(258)
Subir TIR americana	1,71%	160
Apreciación dólar	2,75%	258
Mercado alcista	6,98%	654



CLASE 8.ª



OL6558747

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES Memoria consolidada del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

Los escenarios 1, 2 y 3 supondrían unas pérdidas para el conjunto del año y que, por lo tanto, tendrían un efecto negativo en el Patrimonio Neto consolidado de la compañía. Mientras que los escenarios 4, 5 y 6 supondrían ganancias para el conjunto del año y que, por lo tanto, tendrían un efecto positivo en el Patrimonio Neto Consolidado de la compañía.

- Métodos e hipótesis utilizados al elaborar el análisis de sensibilidad:

El análisis de sensibilidad se ha realizado estudiando distintos escenarios, unos probables y otros reales que han ocurrido en el pasado, estresando la cartera consolidada del Grupo Uncavasa.

Para ello se han usado terminales de mercado como Bloomberg, internacionalmente reconocida en la modelización de carteras y gestión de activos. Su herramienta "PORT" permite estresar una o más variables de los activos de una cartera bajo distintos escenarios con el uso de datos históricos. Así mismo considera la propagación, vía correlaciones, al resto de activos de una cartera.

Las principales hipótesis usadas han sido:

1. Un movimiento a la baja del activo más volátil (renta variable) y que tras varios años de mercado alcista podría estar llegando al fin del ciclo, apoyado en la normalización de política monetaria en Estados Unidos.
2. Un shock procedente de países emergentes es uno de los riesgos a los que está sometido el actual escenario de crecimiento mundial. El foco está centrado sobre todo en Brasil y Rusia, además del posible efecto que tenga la normalización de Política Monetaria en Estados Unidos sobre sus divisas.
3. Divergencia en la política monetaria entre Estados Unidos y Europa cuyo principal efecto se podría ver sobre las divisas (depreciación del euro) y movimiento al alza de las TIRES (en Estados Unidos).

No se han producido cambios en los métodos y hipótesis en utilizados en el análisis de sensibilidad con respecto al ejercicio anterior y que se utilizan para la gestión interna del Grupo.

17. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos de información relativos a los bienes y derechos localizados en el extranjero (Ley 7/2012 de 29 de Octubre, RDL 1558/2012 de 15 de Noviembre y Orden HAP/72/2014 de 30 de Enero), indicamos la siguiente información:

UNCAVASA HOLDING, S.A.

Banco:	LOMBARD ODIER & Cie.
Domicilio:	Rue de la Correterie, 11
Ciudad:	GINEBRA
BIC:	LOCYCHGG

Posiciones a 31 de diciembre de 2014 (Importes en euros):

LIQUIDEZ

Cuenta Corriente	IBAN	Moneda original	Saldo en Euros	Total
51024500 00	CH9408760000051024500	CHF	1.611,60	1.611,60
TOTAL POSICIONES DE UNCAVASA HOLDING, S.A.				1.611,60



CLASE 8.ª



OL6558748

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Memoria consolidada del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

UNCAVASA LUXEMBURGO, S.A.

Banco:	LOMBARD ODIER & Cie.
Domicilio:	Rue de la Correterie, 11
Ciudad:	GINEBRA
BIC:	LOCYCHGG

Posiciones a 31 de diciembre de 2014 (Importes en euros):

Liquidez				
Cuenta corriente	IBAN	Moneda original	Saldo en euros	
51024600 00	CH 1308760000051020000	EUR	965.938,00	
51024600 00	CH 1308760000051020000	USD	13.343,00	
51024600 00	CH 1308760000051020000	GBP	7.691,00	
51024600 00	CH 1308760000051020000	CHF	5.083,00	
51024600 00	CH 1308760000051020000	CAD	401,00	
51024600 00	INGRESOS POR RECIBIR EN USD	USD	1.765,00	
			<u>994.221,00</u>	

Bonos y obligaciones

Moneda	Nombre valor	Último precio	Títulos	Valor en euros
EUR	BLUEBAY INV BD R EUR	168,84	2.200	371.448
EUR	LOF EUR 5B FDTL EUR MA UH	12,5313	15.928	199.599
EUR	2 1/2 CRH MAY15	100,807	100.000	100.807
EUR	6 7/8 PEUGEOT MAR16	106,952	86.000	91.979
EUR	2 1/2 DANONE FIN SEP16	103,473	100.000	103.473
EUR	4 3/4 HUTCHISON NOV16	107,484	100.000	107.484
EUR	4 5/8 AREVA OCT17	107,949	100.000	107.949
EUR	3 1/2 ENI JAN18 REG/S S8	109,117	100.000	109.117
CAD	2 1/4 TOYOTA CT CDA APR16	101,09	25.000	18.032
USD	BLUEBAY H/Y BD R USD	187,41	800	123.895
USD	NB EM DEBT S/D I3 \$ ACC	10,04	22.500	186.676
USD	2 1/2 GLENORE FUND JAN19	98,295	150.000	121.842
USD	3% PETROBRAS JAN19	88,87	100.000	73.439
USD	3% KOREA DEV BK SEP22	100,612	200.000	166.285
EUR	OTRAS DIVISAS	10,0669	18.000	181.204
		Total renta fija		<u>2.063.228,47</u>

CLASE 8.^a

OL6558749

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Memoria consolidada del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

ACCIONES				
MONEDA	NOMBRE VALOR	ÚLTIMO PRECIO	TITULOS	VALOR EN EUROS
	<i>MATERIALES</i>			
GBP	GLENCORE PLC	2,988	27.000	103.956
USD	INTERNATIONAL FLAVORS	101,36	1.600	134.017
CHF	SYNGENTA (NOM)	320,00	300	79.843
	<i>INDUSTRIA</i>			
EUR	LEGRAND	43,545	2.700	117.572
USD	UNITED TECH CORP	115,00	1.258	119.550
	<i>PRODUCTOS DE CONSUMO CÍCLICO</i>			
EUR	HERMES INTERNATIONAL	294,80	40	11.792
EUR	LVMH	132,25	850	112.413
USD	WALT DISNEY	94,19	2.000	155.671
USD	YUM BRANDS	72,85	1.500	90.301
	<i>PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD</i>			
EUR	ANHEUSER-BUSCH INBEV	93,86	1.250	117.325
USD	COCA-COLA CO	42,22	4.900	170.957
CHF	NESTLE (NOM)	72,95	1.500	91.009
EUR	UNILEVER NV (CERT)	32,64	4.700	153.408
	<i>HEALTH CARE</i>			
CHF	NOVARTIS (NOM)	92,35	1.610	123.660
	<i>FINANZAS</i>			
EUR	BBVA (NOM)	7,845	14.520	114.040
EUR	BNP PARIBAS	49,26	2.600	128.076
	<i>TECNOLOGÍA</i>			
USD	EBA Y	56,12	2.500	115.939
EUR	INFINEON TECHNOLOGIES (NOM)	8,845	17.500	154.788
USD	LOF TECHNOLOGY USD MA UH	21,4287	15.003	265.673
USD	VISA A	262,2	1.030	223.173
	<i>SERVICIOS DE TELECOM.</i>			
EUR	TELEFONICA	11,92	8.075	96.254
	<i>SIN CLASIFICAR</i>			
EUR	LOF EM CONSUM EUR MA SHDG	12,8271	11.500	147.512
EUR	LOF EUR HI CONV EUR MA UH	10,4096	24.200	251.912
EUR	LYXOR ETF EMERG. -A-	8,13	23.000	186.990
				3.265.831

18. Otra información

Las retribuciones percibidas durante el ejercicio 2014 y 2013 por los miembros de consejo de administración que a su vez ejercen funciones de alta dirección de Unión Catalana de Valores, S.A., han ascendido a 392 miles de euros y 359 miles de euros, respectivamente, en concepto de sueldos. Asimismo existe un depósito asociado a BS Plan Directivos cuyas aportaciones en el ejercicio 2014 y 2013 han ascendido a 45 y 40 miles de euros respectivamente. Adicionalmente existe un seguro de viudedad concedido a un miembro del Consejo de Administración; el gasto devengado en el ejercicio 2014 y 2013 por dicho concepto asciende aproximadamente a 56 miles de euros, respectivamente.

No se han concedido anticipos ni créditos a los miembros del Consejo de Administración y a la alta dirección de Unión Catalana de Valores, S.A. al cierre del ejercicio 2014 y 2013, ni existen obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida respecto de los miembros antiguos y actuales.



CLASE 8.^a

50x50mm 50146



0L6558750

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Memoria consolidada del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

Los honorarios devengados por los auditores de la Sociedad durante el ejercicio por trabajos de auditoría de cuentas anuales de la sociedad dominante han ascendido a 4 miles de euros en los ejercicios 2014 y 2013.

Asimismo los devengados por otros servicios han ascendido a 2 miles de euros en los ejercicios 2014 y 2013.

Dada la actividad de las sociedades del grupo no existe en las presentes cuentas anuales consolidadas ninguna partida que deba ser reseñada en relación con información sobre medio ambiente.

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante y las personas vinculadas a los mismos a que se refiere el artículo 231 no han comunicado situaciones de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés del Grupo.



CLASE 8.^a



0L6558751

INFORME DE GESTION DE 2014

EVOLUCIÓN ECONÓMICA DEL EJERCICIO 2014

El pasado año se caracterizó por el fortalecimiento de la recuperación iniciada a mediados del ejercicio anterior en el que el PIB registró su primera cifra positiva desde el inicio de la crisis. Ello conllevó una ligera aceleración de la actividad económica así como una mejora de las cifras relativas al empleo.

Aunque las perspectivas de la economía española han mejorado durante el ejercicio, el impacto de la profundidad de la crisis sobre la situación económica y financiera de los hogares y las empresas no se ha disipado totalmente, lo que obligará a perseverar en las acciones de política económica necesarias para fortalecer la recuperación.

Entre los factores que han contribuido a la mejora de la actividad económica cabe citar a la progresiva disminución del déficit público, la reducción del precio del petróleo y la mejora del entorno macrofinanciero de la economía española.

Debido a la actividad de la sociedad, no se han llevado a cabo actividades de investigación y desarrollo.

La sociedad no ha adquirido acciones propias durante el ejercicio ni se han producido acontecimientos posteriores significativos.

PERSPECTIVAS PARA EL EJERCICIO 2015

Como se apuntaba en el informe de gestión del ejercicio anterior, es difícil hacer predicciones respecto al futuro más inmediato en un entorno económico de economía globalizada.

Después de los primeros síntomas de recuperación apuntados en el apartado anterior es de esperar que estos se confirmen a lo largo del ejercicio 2015.

Habrá que estar atentos al impacto de la posible mejora económica sobre la creación de empleo, así como de los puntos negativos de la actual situación y también del impacto positivo que sobre la economía pueda suponer la reforma fiscal en el ejercicio 2015.

INFORME EXPLICATIVO SOBRE LOS ELEMENTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 116 BIS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, introducido por la Ley 6/2007, de 12 de abril, el Consejo de Administración de Unión Catalana de Valores, S.A. (en adelante Uncavasa) ha acordado en su reunión del pasado 23 de marzo de 2015, poner a disposición de los señores accionistas el presente informe de gestión.

a) La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.

Al 31 de Diciembre de 2014, el capital social de Uncavasa está representado por 130.000 acciones de



CLASE 8.^a

ESPAÑA



OL6558752

30,05 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, de una misma clase y serie, y que confieren los mismos derechos y obligaciones a todos sus titulares.

b) Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores.

No existen restricciones estatutarias a la transmisibilidad de los valores representativos del capital social.

c) Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.

Accionista	% Directo	% Indirecto	Total
Cia.Anma. de Valores y Rentas, S.A.	52,250	0,000	52,250
Gomis Perera, Gertrudis	0,008	11,360	11,368
Gomis Perera, M ^o Asunción	0,008	11,360	11,368
Inversiones Gopin, S.A.	13,055	52,250	65,308
Inversiones Puigdrau, S.L.	11,360	0,000	11,360
Inversiones Sen, S.L.	11,360	0,000	11,360
Inversiones Temis, S.L.	11,360	0,000	11,360

d) Cualquier restricción al derecho de voto

No existen restricciones a los derechos de voto.

e) Los pactos parasociales

La sociedad no tiene conocimiento de la existencia de pactos parasociales.

f) Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la Sociedad.

Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

La designación de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de la facultad del Consejo para designar miembros por cooptación en caso de que se produjesen vacantes.

A tal efecto, el art. 22 de los Estatutos sociales establece que:

La Sociedad será administrada, regida y representada con las más amplias facultades que en derecho procedan, salvo las que competen a la Junta General con arreglo a la Ley y a estos Estatutos, por un Consejo de Administración compuesto por un mínimo de tres miembros y un máximo de diecisiete. Compete a la Junta General de accionistas la fijación del número de Consejeros.

Para ostentar el cargo de Consejero no será necesaria la condición de accionista, salvo en los casos de cooptación.

Y el art. 23 de los mismos Estatutos dispone:

Los consejeros nombrados desempeñarán sus cargos por un plazo de cinco años, sin perjuicio de su reelección, así como de la facultad de la Junta General de proceder en cualquier tiempo y momento a la destitución de los mismos de conformidad a lo establecido en la Ley y en estos Estatutos.



CLASE 8.^a

0,03 EUROS



OL6558753

Si durante el plazo para el que fueron nombrados los Consejeros se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.

Modificación de Estatutos sociales de la Sociedad

El procedimiento para la modificación de Estatutos Sociales viene regulado en el art. Título VIII Capítulo Primero de la Ley de Sociedades de Capital, y que exige aprobación por la Junta General de Accionistas, con las mayorías previstas en los art. 194 y 201 de la citada Ley.

El art. 15 de los Estatutos sociales dispone:

a) Convocatoria

Las Juntas Generales serán convocadas por la Administración, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia donde la Sociedad tenga su domicilio social, con al menos 15 días de antelación a la fecha fijada para su celebración, salvo para tratar de la fusión o escisión de la Sociedad, en cuyo caso, la antelación mínima será de un mes.

En el anuncio, podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

La Administración deberá, asimismo, convocarla cuando lo soliciten socios que sean titulares de, al menos, el 5 por 100 del Capital Social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta.

En este caso, deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente a la Administración para su convocatoria.

Por lo que se refiere a la convocatoria judicial de las Juntas, se estará a lo dispuesto en la Ley.

b) Constitución

La Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, y en segunda convocatoria, será válida la reunión de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

No obstante, para el caso de que la Junta debiere acordar acerca de cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo 103 de la Ley, habrá de concurrir a ella, en primera convocatoria, la mitad del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del 25 % de dicho capital. Sin embargo, cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen menos del 50 por ciento del capital suscrito, los acuerdos sociales a que se refiere este párrafo sólo podrán adoptarse con el voto favorable de las dos terceras partes del capital presente o representado en la Junta.

Dichos asuntos, que requieren para su válida adopción un quórum reforzado, son la emisión de



CLASE 8.^a



OL6558754

obligaciones, el aumento o la reducción voluntaria de capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad, su disolución voluntaria y en general, cualquier modificación de los Estatutos sociales.

c) Junta Universal

La Junta General se entenderá en todo caso convocada y quedará válidamente constituida para conocer y resolver cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad su celebración, en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.

d) Lugar y tiempo de celebración

Con excepción de las Universales, las Juntas Generales se celebrarán en la localidad donde la Sociedad tenga su domicilio, el día señalado en la convocatoria, pero podrán ser prorrogadas sus sesiones durante uno o más días consecutivos.

El art. 3 b) del Reglamento de la Junta General establece:

La Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, y en segunda convocatoria, será válida la reunión de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

No obstante, para el caso de que la Junta debiere acordar acerca de cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo 103 de la Ley, habrá de concurrir a ella, en primera convocatoria, la mitad del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del 25 % de dicho capital. Sin embargo, cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen menos del 50 por ciento del capital suscrito, los acuerdos sociales a que se refiere este párrafo sólo podrán adoptarse con el voto favorable de las dos terceras partes del capital presente o representado en la Junta.

Dichos asuntos, que requieren para su válida adopción un quórum reforzado, son la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción voluntaria de capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad, su disolución voluntaria y en general, cualquier modificación de los Estatutos sociales.

g) *Los poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o comprar acciones.*

El art. 25 de los Estatutos sociales desarrollan las facultades del consejo de administración de la sociedad.

El Consejo de Administración podrá hacer y llevar a cabo cuanto esté comprendido dentro del objeto social, así como ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la Ley o por estos Estatutos a la Junta General. En especial ostentará dirección, administración y representación de la Sociedad. A modo meramente enunciativo, corresponde a la Administración las siguientes facultades y todo cuanto con ellas esté relacionado, ampliamente y sin limitación alguna:

a) Adquirir, disponer, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, y constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas.



CLASE 8.^a



OL6558755

- b) Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer, transigir y pactar arbitrajes, tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título, y en general realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, obligaciones y otros títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras Sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos de valores.
- c) Administrar bienes muebles e inmuebles: hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales, modificaciones hipotecarias, concertar, modificar y extinguir arrendamientos, y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute.
- d) Librar, aceptar, endosar, tomar, afianzar, intervenir y protestar letras de cambio, letras financieras y otros documentos de giro.
- e) Tomar dinero a préstamo o crédito, reconocer deudas y créditos.
- f) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de entidades de crédito y ahorro, bancos, incluso el de España y demás bancos, institutos y organismos oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancarias permitan alquilar y utilizar cajas de seguridad.
- g) Otorgar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio: retirar y remitir géneros, envíos y giros.
- h) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción y ante toda clase de organismos públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos: interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrán conferir los oportunos poderes.
- i) Dirigir la organización comercial de la Sociedad y sus negocios, nombrando y separando empleados y representantes.
- j) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados: retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos.
- k) Ejecutar y, en su caso, elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General.
- l) Delegar a favor de terceras personas tanto físicas como jurídicas todas y cada una de las facultades que anteceden y sean delegables de conformidad a la vigente Ley y los Estatutos Sociales.

El art. 5 del Reglamento del consejo de administración establece lo siguiente:

El Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la compañía, el cual administrará y registrará la misma salvo en las materias reservadas por la Ley o los Estatutos Sociales a la competencia de la Junta General.

Corresponderá al Consejo de Administración la realización de las actuaciones que se requieran para la



CLASE 8.ª



0L6558756

consecución del objeto social, ejecutando cuantos actos de gestión, representación y control sean necesarios para el cumplimiento de tal fin.

El Consejo de Administración, dentro de los límites establecidos por el Ley y los Estatutos, estará facultado para proceder al nombramiento de consejeros en caso de vacantes, hasta la celebración de la próxima Junta General; aceptar la dimisión de los consejeros; designar y revocar los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vicesecretario del Consejo; proceder a la delegación de facultades que prevean la Ley o los Estatutos.

Formulará las cuentas anuales y las presentará a la aprobación de la Junta General, así como los informes y propuestas de acuerdos que de conformidad a la Ley y a los Estatutos debe elaborar el Consejo para el conocimiento y, en su caso, aprobación de la Junta General.

Establecerá los objetivos económicos de la sociedad y las estrategias, planes y políticas que estime convenientes para su consecución.

Aprobará las adquisiciones y enajenaciones de aquellos activos de la sociedad que sean especialmente significativos.

El Consejo de Administración ejercerá las facultades que le concede el art. 25 de los Estatutos Sociales.

No existen acuerdos sociales que amplíen dichas facultades en relación con la adquisición o recompra de acciones.

h) Los acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la Sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la Sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.

No existen acuerdos celebrados por la Sociedad que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

i) Los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

No existen acuerdos en este sentido.

No se han desarrollado actividades en materia de I+D

La Sociedad no ha efectuado durante el ejercicio operaciones con acciones propias ni posee acciones propias al 31 de diciembre de 2014.

No ha habido acontecimientos posteriores al 31 de diciembre de 2014 que sean dignos de mención.



DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

CLASE 8ª

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA 31/12/2014

C.I.F. A-08483257

DENOMINACIÓN SOCIAL

UNION CATALANA DE VALORES, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

VIA LAIETANA, 45, 7º, 2ª, BARCELONA

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
21/12/2011	3.806.500,00	130.000	130.000

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

SI No

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
COMPANIA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS, S.A.	87.925	0	52,20%
INVERSIONES GOPIN, S.A.	16.971	0	13,02%
INVERSIONES TEMIS, S.L.	14.788	0	11,36%
INVERSIONES PUIGORAU, S.L.	14.788	0	11,36%
INVERSIONES SEN, S.L.	14.788	0	11,36%

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DOÑA MARIA ASUNCIÓN GOMIS PERERA	10	14.788	11,37%
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT	10	0	0,01%
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS	330	0	0,25%
DON JOAQUIN CALSINA GOMIS	2	0	0,00%
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	10	0	0,01%

Nombre o denominación social del Titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del Titular directo de la participación	Número de derechos de voto
DOÑA MARIA ASUNCIÓN GOMIS PERERA	INVERSIONES TEMIS, S.L.	14.788

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración 11,64%

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad

2

NO EXISTE MANDATO

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, describalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

SI No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, describalas brevemente:

SI No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

NO EXISTEN

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela

SI No

Nombre o denominación social
COMPANIA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS, S.A.

Observaciones
(FALTA: Texto del punto A.7)

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0,00%

(*) A través de:

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

SI No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

B JUNTA GENERAL

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

SI No

	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC
Quórum exigido en 1ª convocatoria	50,00%	0,00%
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0,00%	0,00%

Descripción de las diferencias

EN 1 CONVOCATORIA: EL 50% DEL CAPITAL SUSCRITO CON DERECHO A VOTO, PRESENTE O REPRESENTADO.
EN 2 CONVOCATORIA: CUALQUIERA QUE SEA EL CAPITAL PRESENTE O REPRESENTADO.
LA 1 CONVOCATORIA REQUIERE EL 50% DEL CAPITAL EN VEZ DEL 25% PREVISTO EN LA LEY.
QUÓRUM REFORZADO: PARA LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES, AUMENTO O REDUCCIÓN VOLUNTARIA DE CAPITAL, TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN O ESCISIÓN, DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y CUALQUIER MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.
1 CONVOCATORIA: MITAD CAPITAL SOCIAL SUSCRITO CON DERECHO A VOTO.
2 CONVOCATORIA: 25% CAPITAL SOCIAL SUSCRITO CON DERECHO A VOTO.

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

SI No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los accionistas en la modificación de los estatutos.

La modificación de los Estatutos Sociales se una convocatoria extraordinaria de la Junta General de Accionistas (art.15.b de los Estatutos Sociales y art.7 del Reglamento del Consejo de Administración). Se exigirá la concurrencia, en primera convocatoria, de la mitad del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital. Sin embargo, cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representan menos del 50 por ciento del capital suscrito, sólo podrá adoptarse el acuerdo de modificación de los estatutos de la sociedad con el voto favorable de las dos terceras partes del capital presente o representado en la Junta. Cada acción confiere los mismos derechos de voto, en proporción a su valor nominal, cualquiera que sea el capital desembolsado por cada una de ellas.

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% voto a distancia	Voto electrónico	Otros	
19/09/2014	78,84%	0,00%	0,00%	0,00%	78,84%

B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

SI No

B.6 Indique si se ha acordado que determinadas decisiones que entrañen una modificación estructural de la sociedad ("liquidación", compra-venta de activos operativos esenciales, operaciones equivalentes a la liquidación de la sociedad ...) deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes Mercantiles

SI No

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

www.uncivasa.com

A la misma se accede directamente en la url www.uncivasa.com

C) ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	17
Número mínimo de consejeros	3

5

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero:

DON ANTONIO GIL PEREZ

Perfil:

ABOGADO CON AMPLIA EXPERIENCIA EN EL CAMPO DEL DERECHO SOCIETARIO Y DEL DERECHO FISCAL.

Número total de consejeros independientes	1
% total del consejo	16,67%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

NO PERCIBE DE LA SOCIEDAD CANTIDAD ALGUNA POR UN CONCEPTO DISTINTO DE LA REMUNERACIÓN DE CONSEJERO, NI MANTIENE NI HA MANTENIDO, DURANTE EL ÚLTIMO EJERCICIO, UNA RELACIÓN DE NEGOCIOS CON LA SOCIEDAD O SOCIEDAD DEL GRUPO

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya sea con sus accionistas:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el período en la tipología de cada consejero:

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeros durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeros:

	Número de consejeros				% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
Ejecutivo	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Dominical	2	2	2	2	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%
Independiente	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Otros Externos	0	3	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total:	2	2	2	2	33,33%	33,33%	40,00%	40,00%

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas



C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

016558758

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F Primer nombramiento	F Último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA MARIA ASUNCIÓN GOMIS PERERA		CONSEJERO	27/06/2008	25/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT		CONSEJERO	31/01/1990	25/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS		CONSEJERO	10/07/2003	25/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOAQUIN CALSINA TOMAS		CONSEJERO	10/07/2003	26/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ENRIQUE GOMIS PINTO		PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	30/07/1986	25/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ANTONIO GIL PEREZ		CONSEJERO	29/06/2012	28/06/2012	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros: 6

Indique los casos que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha informado su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJERO DELEGADO

Número total de consejeros ejecutivos:	1
% sobre el total del consejo	16,67%

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha informado su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DOÑA MARIA ASUNCIÓN GOMIS PERERA		INVERSIONES TEMIS, S.L.
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT		INVERSIONES OOPIN, B.A.
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS		INVERSIONES SEN, S.L.
DON JOAQUIN CALSINA GOMIS		INVERSIONES PUGDRAU, S.L.

Número total de consejeros dominicales	4
% sobre el total del consejo	66,67%

6

NO SE HA ADOPTADO NINGUNA MEDIDA EN CONCRETO CON ESTE FIN.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeros, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas
NO HAY COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeros, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos
NO HAY COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

LOS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS ESTÁN REPRESENTADOS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital:

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

SI No

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, si menos los motivos que el mismo ha dado:

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas al o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero:

DON ENRIQUE GOMIS PINTO

Breve descripción:

TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A EXCEPCIÓN DE LAS QUE NO SON DELEGABLES CONFORME A LA LEY Y LOS ESTATUTOS SOCIALES, A EXCEPCIÓN DE LAS SIGUIENTES QUE QUEDAN RESERVADAS AL PROPIO CONSEJO:

A) VENDER, GRAVAR Y ENAJENAR EN CUALQUIER FORMA, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DERECHOS, ACCIONES Y PARTICIPACIONES Y ADMITIR APORTACIONES DE TODA CLASE EN EQUIVALENCIA O PAGO DE ACCIONES Y OBLIGACIONES.

7

8

B) CONSTITUIR, ACEPTAR, MODIFICAR, PROPONER, NOVAR Y CANCELAR HIPOTECAS INMOBILIARIAS, HIPOTECAS MOBILIARIAS, PRENDAS CON DESPLAZAMIENTO, PRENDAS SIN DESPLAZAMIENTO Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS O GRAVAMENES REALES.

C) LIBRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR Y AVALAR LETRAS DE CAMBIO DE INDOLE FINANCIERA.

D) AVALAR Y AFIANZAR CUALQUIER OBLIGACION OFRECIENDO LAS GARANTIAS GENERALES DE LA SOCIEDAD O LAS ESPECIALES QUE ESTIME OPORTUNAS, INCLUSO LAS HIPOTECARIAS Y LAS PIGNORATICIAS.

El plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	Si	No
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de puestos de confianza	X	
La política de control y gestión de riesgos, así como el sistema periódico de revisiones internas de información y control	X	
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	X	

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DOÑA MARIA ASUNCION GOMIS PERERA	COMPANIA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS, S.A.	CONSEJERO
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT	COMPANIA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS, S.A.	CONSEJERO SECRETARIO
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT	INVERSIONES GOPIN, S.A.	CONSEJERO SECRETARIO
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS	COMPANIA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS, S.A.	CONSEJERO
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	UNCAVASA LUXEMBURGO, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	UNCAVASA HOLDING, S.A. (SUIZA)	PRESIDENTE
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	COMPANIA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS, S.A.	PRESIDENTE
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	INVERSIONES TEIDE, S.A. SICAV	PRESIDENTE
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	INVERSIONES GOPIN, S.A.	PRESIDENTE
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	TITLEIST, S.A.	ADMINISTRADOR
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	INVERSIONES OLIANA, S.L.	ADMINISTRADOR

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	INVERMAY, SICAV, S.A.	CONSEJERO

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Si No

C.1.14 Señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	Si	No
La definición de la estructura del grupo de sociedades	X	
La política de gobierno corporativo	X	
La política de responsabilidad social corporativa	X	

9

C.1.20 Indique si el consejo de administración ha procedido durante el ejercicio a realizar una evaluación de su actividad:

Si No

En su caso, explique en qué medida la autoevaluación ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

(Texto del punto C.1.21)

C.1.22 Indique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, explique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

Si No

Indique y, en su caso explique, si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el consejo de administración

Si No

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Si No

En su caso, describa las diferencias.

Descripción de las diferencias
EL CONSEJO QUEDARÁ VALIDAMENTE CONSTITUIDO CUANDO CONCURRAN A LA REUNIÓN, PRESENTES O REPRESENTADOS POR OTRO CONSEJERO, LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS, EL MÍNIMO CUÓRUM DE ASISTENCIA ES DEL 51%.
LOS ACUERDOS SE ADOPTARÁN POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS CONSEJEROS CONCURRENTES A LA REUNIÓN. SE EXIGE EL 51% DE MAYORÍA PARA ADOPTAR ACUERDOS.

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

Si No

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Si No

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	314
Importe de la remuneración global que corresponde a los consejeros accionistas por los consejeros en materia de pensiones (miles de euros)	0
Remuneración global del consejo de administración (miles de euros)	314

C.1.16 Indique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DOÑA MARIA ASUNCION GOMIS PERERA	INVERSIONES TEMIS, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT	COMPANIA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS, S.A.	SECRETARIO CONSEJERO
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT	INVERSIONES GOPIN, S.A.	SECRETARIO CONSEJERO
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS	INVERSIONES SEN, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	COMPANIA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS, S.A.	PRESIDENTE
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	INVERSIONES GOPIN, S.A.	PRESIDENTE

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Si No

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO, REELECCION, EVALUACION Y REMOCION DE LOS CONSEJEROS, SE EJECUTAN DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LA VIGENTE LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.

10

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Si No

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Si No

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación de voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido obligatoriedad de delegar en un consejero de la misma tipología. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

LA REPRESENTACION A FAVOR DE OTRO CONSEJERO SE FORMALIZARA MEDIANTE CARTA DIRIGIDA AL PRESIDENTE (ART 9 REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION)

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	5
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Comisión	Nº de Reuniones
COMISION UNCAVASA	2

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Asistencias de los consejeros	6
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	0.00%

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

Si No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

11

12

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el Informe de Auditoría.

SUPERVISIÓN PREVIA POR PARTE DE LA FIRMA DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y CONTABLES.

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

SI No

C.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del secretario del consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo.

CLASE 8.ª

Procedimiento de nombramiento y cese

SEGUN EL ART. 24 DE LOS ESTATUTOS, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNARÁ A LA PERSONA QUE OSTENTE EL CARGO DE SECRETARIO, PARA CUYO NOMBRAMIENTO NO SERÁ NECESARIO OSTENTAR LA CONDICIÓN DE CONSEJERO. EN TAL CASO TENDRÁ VOZ PERO NO VOTO. EN EL MISMO SENTIDO SE EXPRESA EL ART.13 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

	SI	No
¿La comisión de nombramientos informa del nombramiento?		X
¿La comisión de nombramientos informa del cese?		X
¿El consejo en pleno aprueba el nombramiento?	X	
¿El consejo en pleno aprueba el cese?	X	

¿Tiene el secretario del consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por el seguimiento de las recomendaciones de buen gobierno?

SI No

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

LO PREVISTO EN EL ART. 30 BIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CUANDO ESTABLECE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE AUDITORIA (ART.23 REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN).

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

SI No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

13

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supona sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI No

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	2	2
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,00%	28,30%	28,30%

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

SI No

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	29	21
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	87,66%	100,00%

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI No

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI No

Detalle el procedimiento
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO CANALIZA LOS PROCEDIMIENTOS PARA QUE LOS CONSEJEROS PUEDAN DISPONER DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI No

14

COMISIÓN UNCAVASA

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

SI No

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

[Texto del punto C.1.44]

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios: 1

Tipo de beneficiario:

DIRECTIVOS

Descripción del Acuerdo:

NO SON HABITUALES ESTE TIPO DE CLÁUSULAS. EN ALGUNOS SUPUESTOS, DE FORMA EXCEPCIONAL, PREVIA NEGOCIACIÓN INDIVIDUAL Y EN RAZÓN DEL ESPECIAL INTERÉS QUE PARA LA EMPRESA PUEDA TENER LA CONTRATACIÓN DE DETERMINADO PROFESIONAL, SE PUEDE ESTABLECER UN RÉGIMEN INDEMNIZATORIO ESPECIAL, TRANSITORIO O PERMANENTE, EN EL QUE SE TENGAN EN CUENTA Y SE VALOREN LAS PARTICULARIDADES CIRCUNSTANCIAS DE ESA CONTRATACIÓN Y DE SU FUTURA EXTINCIÓN.

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	No

	SI	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		X

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros dominicales e independientes que las integran:

15

Nombre	Cargo	Tipología
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS	PRESIDENTE	Dominical
DON JOAQUIN CALSINA GOMIS	VOCAL	Dominical
DON ANTONIO GIL PEREZ	VOCAL	Independiente
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	VOCAL	Ejecutivo

% de consejeros ejecutivos	25,00%
% de consejeros dominicales	50,00%
% de consejeros independientes	25,00%
% de otros externos	0,00%

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeros que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

COMISIÓN UNCAVASA	Número de consejeros							
	Ejercicio 2014		Ejercicio 2013		Ejercicio 2012		Ejercicio 2011	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

C.2.3 Señale si corresponden al comité de auditoría las siguientes funciones:

	SI	No
Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables		X
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente		X
Valorar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes		X
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa		X
Elevar al consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación		X
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones		X
Asegurar la independencia del auditor externo		X

C.2.4 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

EL COMITÉ DE AUDITORIA TIENE ATRIBUIDAS LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

- 1- INFORMAR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS CUESTIONES QUE EN ELLA PLANTEEN LOS ACCIONISTAS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA.
- 2- PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU SOMETIMIENTO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EL NOMBRAMIENTO DE LOS AUDITORES DE CUENTAS EXTERNOS DE LA SOCIEDAD, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.
- 3- SUPERVISIÓN DE LOS SEVICIOS, EN SU CASO, DE AUDITORÍA INTERNA.

16

4. CONOCIMIENTO DEL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y, EN SU CASO, DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD.

5. RELACIONES CON LOS AUDITORES EXTERNOS PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE AQUELLAS CUESTIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INDEPENDENCIA DE ESTOS Y CUALESQUIERA OTRAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA AUDITORIA DE CUENTAS ASÍ COMO AQUELLAS OTRAS COMUNICACIONES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN DE AUDITORIA DE CUENTAS Y EN LAS NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORIA.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

EL COMITÉ DE AUDITORÍA SE REGULA SEGÚN LO PREVISTO EN EL ART.236 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

NO SE HAN ELABORADO INFORMES SOBRE SUS ACTIVIDADES.

C.2.6 Indique si la composición de la comisión delegada o ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SI No

En caso negativo, explique la composición de su comisión delegada o ejecutiva
NO EXISTE

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1 Identifique al órgano competente y explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo

Órgano competente para aprobar las operaciones vinculadas

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Procedimiento para la aprobación de operaciones vinculadas

LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE OPERACIONES VINCULADAS, SE EJECUTAN DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LA VIGENTE LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

Explique si se ha delegado la aprobación de operaciones con partes vinculadas, indicando, en su caso, el órgano o personas en quien se ha delegado.

[Texto del punto D.1.1- Explique ...]

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad

17

EL RESPONSABLE DE LA AUDITORIA INTERNA DE LA ENTIDAD ES EL ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN REALIZARÁ LAS ACTUACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO SOCIAL, EJECUTANDO CUANTOS ACTOS DE GESTIÓN, REPRESENTACIÓN Y CONTROL SEAN NECESARIOS A TAL FIN.

E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio

RIESGOS ASOCIADOS A CAMBIOS REGULATORIOS, CAMBIOS EN LA COMPETENCIA, CAMBIOS EN LOS MERCADOS FINANCIEROS Y OTROS.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo

LA SOCIEDAD NO SE HA PLANTEADO NINGÚN NIVEL DE TOLERANCIA AL RIESGO. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN REALIZARÁ LAS ACTUACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

NO SE HA MATERIALIZADO NINGÚN RIESGO RELEVANTE DURANTE EL EJERCICIO

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

LA ENTIDAD DISPONE DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CONTROL.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

EL RESPONSABLE DEL SCIIF ES EL AUDITOR INTERNO DE LA EMPRESA (RESPONSABLE DE LOS ESTADOS CONTABLES Y FINANCIEROS DE LA COMPAÑÍA).

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

• Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DICTARÁ LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO SOCIAL, QUE SERÁN APLICADAS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA.

19



D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de consolidación los estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas

0 (en miles de Euros).

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos

LOS ESTABLECIDOS EN EL ART.20 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO QUE SE REFIERE A LA FORMA DE ACTUAR EN CASO DE CONFLICTOS DE INTERESES ENTRE ENTIDADES DE NEGOCIO DE LAS QUE LOS CONSEJEROS HAYAN TENIDO CONOCIMIENTO EN EL EJERCICIO DEL

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

SI No

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedad filial cotizada

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad.

DE ACUERDO CON SU PROPIO REGLAMENTO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN REALIZARÁ LAS ACTUACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO SOCIAL, EJECUTANDO CUANTOS ACTOS DE GESTIÓN, REPRESENTACIÓN Y CONTROL SEAN NECESARIOS A TAL FIN.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

• Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN HA DE VELAR POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO SOCIAL, Y EJECUTARÁ LOS ACTOS DE CONTROL NECESARIOS PARA ELLO, SEGÚN PREVÉE SU PROPIO REGLAMENTO.

• Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

DADA LA ESTRUCTURA DE LA SOCIEDAD NO EXISTEN CANALES DE DENUNCIA. ES EL PROPIO RESPONSABLE DE LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUIÉN COMUNICA A LA DIRECCIÓN LAS POSIBLES IRREGULARIDADES DE NATURALEZA FINANCIERA Y CONTABLE, SIENDO EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUIÉN DICTAMINE LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

• Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

LA COMPAÑÍA PROPORCIONA A LA PERSONA RESPONSABLE EN LA PREPARACIÓN Y REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA LOS MEDIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA EN LA NORMATIVA CONTABLE Y OTROS.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

• Si el proceso existe y está documentado.

EL GRUPO UNIÓN CATALANA DE VALORES NO DISPONE DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE RIESGOS, POR LO QUE EL PROCESO NO ESTÁ DOCUMENTADO. ES EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUIÉN EJECUTA LOS ACTOS DE CONTROL NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO SOCIAL, SEGÚN PREVÉE SU PROPIO REGLAMENTO. SE CONTEMPLA COMO RIESGOS LOS DERIVADOS DEL ENTORNO.

• Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

EL PROCESO NO ESTÁ DOCUMENTADO

• La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

EL PROCESO NO ESTÁ DOCUMENTADO

20

• Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras fuentes de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afectan a los estados financieros.

NO EL PROCESO NO ESTÁ DOCUMENTADO PARA MITIGAR EL RIESGO DE QUE SE REPORTE AL MERCADO INFORMACIÓN FINANCIERA NO CORRECTA. LA SOCIEDAD VALORA LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: LA COMPLEJIDAD DE LAS NORMAS APLICABLES, LA IMPORTANCIA CUANTITATIVA DE PARTIDAS AFECTADAS EN EL VOLUMEN DE TRANSACCIONES, LA APLICACIÓN DE JUICIOS Y OTROS.

• Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN VELA POR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO SOCIAL, EJECUTANDO ENTRE OTROS, LOS ACTOS DE CONTROL NECESARIOS PARA ELLO, SEGÚN PREVEE SU PROPIO REGLAMENTO.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

LA INFORMACIÓN FINANCIERA ES REALIZADA TANTO POR LA DIRECCIÓN COMO POR LOS AUDITORES EXTERNOS COMO INTERNOS (RESPONSABLE DE LOS ESTADOS CONTABLES Y FINANCIEROS), ASÍ COMO EN ÚLTIMA INSTANCIA POR EL COMITÉ DE AUDITORÍA.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

SE REALIZA PARTE DE LOS CONTROLES POR LA PERSONA RESPONSABLE DE LOS ESTADOS CONTABLES Y FINANCIEROS Y POR SISTEMAS INFORMÁTICOS. HAY DISEÑADOS Y ESTABLECIDOS CONTROLES SOBRE LOS ACCESOS Y PERFILES DE USUARIO RELATIVOS A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LOS CIERRES CONTABLES, QUE GARANTIZAN LA SEGURIDAD DE ACCESO A DATOS Y PROGRAMAS Y EL CONTROL SOBRE LOS CAMBIOS.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

INTERAMENTE SE SUPERVISA LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBCONTRATADAS A TERCEROS Y QUE PUEDEN AFECTAR A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

21

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN REALIZARÁ LAS ACTUACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO SOCIAL, EJECUTANDO CUANTOS ACTOS DE GESTIÓN, REPRESENTACIÓN Y CONTROL SEAN NECESARIOS A TAL FIN.

F.6 Otra información relevante

NO SE HAN PRODUCIDO HECHOS RELEVANTES DURANTE EL EJERCICIO PRESENTE.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

NO SE HA SOMETIDO LA INFORMACIÓN DEL SCIF A INFORME DEL AUDITOR EXTERNO

G) GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO.

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.10, B.1, B.2, C.1.23 y C.1.24.

Cumple Explicar

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión.

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: D.4 y D.7

Cumple Cumple parcialmente Explicar No aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la junta general de accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes



016550702
Función específica encargada de definir y mantener actualizados los polígonos contables (área o departamento de políticas contables) que gestionan los datos contables de su implementación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

SE PUEDE ACCEDER A LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA INTRANET CORPORATIVA.

LA COMUNICACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LA ALTA DIRECCIÓN ES FLUIDA PARA EL ADECUADO DESEMPEÑO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.

TODOS LOS CAMBIOS NORMATIVOS EN MATERIA DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y GESTIÓN DE RIESGOS CORPORATIVOS SON COMUNICADOS AL COMITÉ DE AUDITORÍA.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, gestión y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soportan los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIF.

LOS DATOS QUE RESPALDAN LA INFORMACIÓN FINANCIERA SE RECOGEN DE FORMA PRECISA Y OPORTUNA PARA TODAS LAS TRANSACCIONES, HECHOS Y DEMÁS EVENTOS QUE AFECTAN AL GRUPO. ASIMISMO, SE IDENTIFICA, RECOGE Y COMUNICA TODA ESTA INFORMACIÓN EN TIEMPO Y FORMA, PARA PERMITIR QUE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PUEDAN EJERCER SUS FUNCIONES DE MANERA EFECTIVA Y EFICIENTE.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

EL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS REALIZA SUPERVISIONES PERIÓDICAS QUE REPORTA A LA ALTA DIRECCIÓN.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROPONE LAS ACCIONES CORRECTORA NECESARIAS PARA LA ADECUADA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA SOCIEDAD.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

EL AUDITOR DE CUENTAS EXTERNO Y EL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SE REÚNEN PERIÓDICAMENTE Y SE TRANSMITEN LAS DEBILIDADES PRINCIPALES DETECTADAS.

22

a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;

b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;

c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Ver epígrafe: B.6

Cumple Cumple parcialmente Explicar

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la junta general, incluida la información a que se refiere la recomendación 27 se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la junta.

Cumple Explicar

5. Que en la junta general se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;

b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Cumple Cumple parcialmente Explicar

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Cumple Explicar

7. Que el consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guía por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple Cumple parcialmente Explicar

8. Que el consejo asuma, como núcleo de su función, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:



- 1º. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en igualdad de condiciones a todos los clientes;
- 2º. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como administrador del bien o servicio del que se trate;
- 3º. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

016558763

Se recomienda que el consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del comité de auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función, y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la comisión delegada, con posterior ratificación por el consejo en pleno.

Ver epígrafes: A.1 y D.6

Cumple Cumple parcialmente Explicar

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;

ii) La política de inversiones y financiación;

iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;

iv) La política de gobierno corporativo;

v) La política de responsabilidad social corporativa;

vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;

vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: C.1.14, C.1.16 y E.2

b) Las siguientes decisiones:

i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la junta general;

v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

25

9. Que el consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: C.1.2

Cumple Explicar

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.3 y C.1.3.

Cumple Cumple parcialmente Explicar

11. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y C.1.3

Cumple Explicar

12. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: C.1.3

Cumple Explicar

EXISTE UN SOLO CONSEJERO INDEPENDIENTE, NOMBRADO EN LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE 29 DE JUNIO DE 2012, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2/2011, DE 4 DE MARZO, DE ECONOMÍA SOSTENIBLE.

13. Que el carácter de cada consejero se explique por el consejo ante la junta general de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos. Y que en dicho informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros que cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: C.1.3 y C.1.8

Cumple Cumple parcialmente Explicar

HASTA LA FECHA A QUE SE REFIERE EL ÍTEM NO HABÍAN EXISTIDO CONSEJEROS INDEPENDIENTES EN LA SOCIEDAD OADA SU ESTRUCTURA ORIGINALMENTE FAMILIAR Y REDUCIDA QUE MOTIVABA QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FUERA FORMADO POR PERSONAS REPRESENTANTES DE LOS DIVERSOS GRUPOS ACCIONARIALES SIN QUE SE EXPERIMENTARA LA NECESIDAD DE INTEGRAR EN EL MISMO CONSEJEROS INDEPENDIENTES.

POR ELLO, A PESAR DE HABERSE CUMPLIDO LO DISPUESTO EN LA LEY 2/2011 DE 4 DE MARZO, DE ECONOMÍA SOSTENIBLE CONTAR CON LA SOCIEDAD CON UN CONSEJERO INDEPENDIENTE, NO SE ENTENDE NECESARIO QUE EL NÚMERO DE CONSEJEROS INDEPENDIENTES REPRESENTA AL MENOS UN TERCIO DEL TOTAL DE CONSEJEROS.

14. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, la comisión de nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: C.1.2, C.1.4, C.1.6, C.1.6, C.2.2 y C.2.4.

Cumple Cumple parcialmente Explicar No aplicable

15. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las comisiones relevantes la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del consejero delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafes: C.1.19 y C.1.41

Cumple Cumple parcialmente Explicar

16. Que, cuando el presidente del consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el consejo de su presidente

Ver epígrafe: C.1.22

Cumple Cumple parcialmente Explicar No aplicable

EL CONSEJO PODRÁ SER CONVOCADO A PETICIÓN DE UN TERCIO DE SUS COMPONENTES.

17. Que el secretario del consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del consejo:

a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;

b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la junta, del consejo y demás que tenga la compañía;

c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del secretario, su nombramiento y cese sean informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el reglamento del consejo.

Ver epígrafe: C.1.34

Cumple Cumple parcialmente Explicar

EL SECRETARIO CUMPLE CON LAS FUNCIONES QUE LE ATRIBUYEN LA LEGISLACIÓN MERCANTIL, LOS ESTATUTOS SOCIALES Y EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

POR TANTO, VELE DE FORMA ESPECIAL PARA QUE LAS ACTUACIONES DEL CONSEJO SE AJUSTEN A LOS PUNTOS A) Y B) DE ESTA RECOMENDACIÓN DEL CÓDIGO UNIFICADO.

EN CUANTO AL PUNTO C), QUE NO FIGURA ENTE SUS FUNCIONES ESPECÍFICAS, SE TIENE EN CUENTA TAMBIÉN A LOS EFECTOS PERTINENTES YA QUE ES POLÍTICA DE LA SOCIEDAD ATENDER A LAS FUNCIONES INDICADAS EN EL CÓDIGO UNIFICADO.

18. Que el consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: C.1.29

Cumple Cumple parcialmente Explicar

19. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones

27

28

Ver epígrafes: C.1.28, C.1.29 y C.1.30

Cumple

Explicar



AUNQUE, DADO EL TAMAÑO, ESTRUCTURA Y SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO DE UNA SOCIEDAD COMO UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.I. NO EXISTE UN PROCEDIMIENTO REGULADO ESPECÍFICAMENTE PARA QUE LOS CONSEJEROS PUEDAN CONTAR CON ASesoramiento EXTERNO, ENTENDEMOS QUE SI CUMPLE Dicha RECOMENDACIÓN DE GOBIERNO Y QUE LA RECOMENDACIÓN PERSONAL PRIMA SOBRE UNA TEÓRICA ESTRUCTURA FORMAL DE PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN. EL DERECHO DE ASesoramiento PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LOS CONSEJEROS ESTÁ EN TODO MOMENTO ASEGURADO.

20. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

No aplicable

24. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo, y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

21. Que el consejo en pleno evalúe una vez al año.

a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo;

b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el presidente del consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;

c) El funcionamiento de sus comisiones, partiendo del Informe que éstas le eleven.

Ver epígrafes: C.1.19 y C.1.20

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

25. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

a) Que los consejeros informen a la comisión de nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por el pudieran interferir con la dedicación exigida;

b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: C.1.12, C.1.13 y C.1.17

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

SI BIEN LA SOCIEDAD EXIGE QUE LOS CONSEJEROS DEDUQUEN A SU FUNCIÓN EL TIEMPO Y ESFUERZO NECESARIOS PARA DESEMPEÑARLA CON EFICACIA, LOS APARTADOS A) Y B) SIGUIENTES NO SE CUMPLIRÁN AL NO EXISTIR COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y NO HABERSE ESTABLECIDO REGLAS ESPECÍFICAS SOBRE EL NÚMERO DE CONSEJOS DE LOS QUE LOS CONSEJEROS PUEDAN FORMAR PARTE.

NO EXISTE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS POR CAUSAS DERIVADAS DE LA ESTRUCTURA Y TAMAÑO DE ESTA SOCIEDAD. POR ESTE MOTIVO, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONOCE PERFECTAMENTE EL CARÁCTER DE CADA CONSEJERO Y LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIAL QUE REPRESENTA.

EN LA COMPAÑÍA EXISTE UN SOLO CONSEJERO INDEPENDIENTE NOMBRADO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

EN CUANTO A ESTA RECOMENDACIÓN, EFECTIVAMENTE NO SE CUMPLE SI EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TIENE QUE EVALUARSE A PARTIR DEL INFORME DE UNA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS QUE NO EXISTE, AUNQUE SI QUE EL CONSEJO EVALÚA PERMANENTEMENTE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DE SU PROPIO FUNCIONAMIENTO ASÍ COMO EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES POR EL PRESIDENTE Y POR EL PRIMER EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA. TODO ELLO DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE PROCURAR EN TODO MOMENTO EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES.

22. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del consejo y que, salvo que los estatutos o el reglamento del consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al presidente o al secretario del consejo.

Ver epígrafe: C.1.41

Cumple

Explicar

26. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el consejo a la junta general de accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el consejo:

a) A propuesta de la comisión de nombramientos, en el caso de consejeros independientes.

b) Previo informe de la comisión de nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: C.1.3

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

AL NO EXISTIR COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS POR LAS RAZONES EXPUESTAS, DE ACUERDO CON EL CITADO REGLAMENTO DEL CONSEJO, LA JUNTA GENERAL Y, EN LOS CASOS QUE PROCEDA, EL CONSEJO SERÁN COMPETENTES PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y EN LOS ESTATUTOS SOCIALES.

23. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: C.1.40

Cumple

Explicar

27. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros.

a) Perfil profesional y biográfico;

b) Otros consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo dé cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: C.1.42, C.1.43

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

NO EXISTEN REGLAS ESPECÍFICAS QUE OBLIGUEN A INFORMAR O, EN SU CASO DIMITIR EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE ESTA RECOMENDACIÓN AUNQUE SI QUE LOS CONSEJEROS HAN DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE LA SOCIEDAD Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.

ESTAS OBLIGACIONES JUNTO CON EL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD QUE TAMBIÉN LES EXIGE SU REGLAMENTO, ENTENDEMOS SON SUFICIENTES PARA ATENDER A LA BUENA GESTIÓN DE LA COMPAÑÍA.

28. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales

Ver epígrafes: A.2, A.3 y C.1.2

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

31. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo.

Y que cuando el consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al secretario del consejo, aunque no tenga la condición de Consejero.

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

No aplicable

32. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo

Ver epígrafe: C.1.9

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

No aplicable

29. Que el consejo de administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurre justa causa, apreciada por el consejo previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la Orden ECC/461/2013.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 11.

Ver epígrafes: C.1.2, C.1.9, C.1.19 y C.1.27

Cumple

Explicar

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

No aplicable

30. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el consejo

33. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

No aplicable

34. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exige; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

Explicar

No aplicable

35. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

No aplicable



36. Que en caso de retribuciones variables, las políticas o planes incorporen límites y las cauteles técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guarden relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no devengan simplemente de la especulación general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

Explique

No aplicable

37. Que cuando exista comisión delegada o ejecutiva (en adelante, "comisión delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo y su secretario sea el del consejo.

Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.8

Cumple

Cumple parcialmente

No aplicable

38. Que el consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión delegada y que todos los miembros del consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión delegada.

Cumple

Explique

No aplicable

39. Que el consejo de administración constituya en su seno, además del comité de auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una comisión, o dos comisiones separadas, de nombramientos y retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del comité de auditoría y de la comisión o comisiones de nombramientos y retribuciones figuren en el reglamento del consejo, e incluyan las siguientes:

a) Que el consejo designe los miembros de estas comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;

b) Que dichas comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la comisión.

c) Que sus presidentes sean consejeros independientes.

d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del consejo.

Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.4

33

d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafe: E

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

LA POLÍTICA DE CONTROL DE RIESGOS QUE SE DECLARA EN EL APARTADO D) DEL IAGC ENTENDEMOS ES SUFICIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA RECOMENDACIÓN DEL CÓDIGO UNIFICADO AUNQUE CIERTAMENTE NO HAY UNA DEFINICIÓN EXHAUSTIVA DE ESTOS RIESGOS TAL COMO PREVE LA RECOMENDACIÓN CITADA. EL HECHO DE QUE NO EXISTA TAL DEFINICIÓN CONCRETA NO obsta, SEGÚN NUESTRA OPINIÓN, A LA CORRECTA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS A QUE LA SOCIEDAD PUEDA ENFRENTARSE EN CADA MOMENTO.

45. Que corresponda al comité de auditoría.

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Que los principales riesgos identificados como consecuencia de la supervisión de la eficacia del control interno de la sociedad y la auditoría interna, en su caso, se gestionen y den a conocer adecuadamente.

b) Valor por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considere apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

a) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

b) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

ii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

Ver epígrafes: C.1.38, C.2.3, C.2.4 y E.2

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

46. Que el comité de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo

Cumple

Explique

47. Que el comité de auditoría informe al consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:



COMO SE HA EXPLICADO ANTERIORMENTE, NO SE CUMPLE ESTA RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN CON LAS COMISIONES DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES YA QUE NO EXISTEN OCHAS COMISIONES POR LAS CAUSAS APUNTADAS DERIVADAS DE LA ESTRUCTURA Y TAMAÑO DE ESTA SOCIEDAD.

SI EXISTE EL COMITÉ DE AUDITORIA EXIGIDO POR LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.

40. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la comisión de auditoría, a la comisión de nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de cumplimiento o gobierno corporativo

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple

Explique

41. Que el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los mercados de valores que fue aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 8 de Junio de 2004, OCHO REGLAMENTO NO CONTEMPLA LA SUPERVISIÓN DE LOS CÓDIGOS INTERNOS DE CONDUCTA QUE FIGURAN EN ESTA RECOMENDACIÓN.

EL COMITÉ DE AUDITORIA TIENE LAS FUNCIONES QUE CONSTAN EN LOS ESTATUTOS SOCIALES (ART.30 BIS) Y NO EXISTE, COMO A SE HA DICHO, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS.

41. Que los miembros del comité de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

Explique

42. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del comité de auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Ver epígrafe: C.2.3

Cumple

Explique

43. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al comité de auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un Informe de actividades.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

44. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) e los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;

b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;

c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;

a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El comité debiera asegurarse de que las cuentas Intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

EL COMITÉ DE AUDITORIA REALIZA LAS FUNCIONES PREVISTAS EN EL ART.30 BIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES ENTRE LAS QUE FIGURAN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS, EN SU CASO, DE AUDITORIA INTERNA ASÍ COMO EL CONOCIMIENTO DEL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y, EN SU CASO, DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD.

ENTRE SUS FUNCIONES, POR TANTO, NO FIGURAN DE FORMA ESPECIFICA LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN ESTA RECOMENDACIÓN SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA INFORMAR CON CARÁCTER PREVIO AL CONSEJO SOBRE LAS CUESTIONES PREVISTAS EN LA MISMA.

48. Que el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el presidente del comité de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: C.1.38

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

49. Que la mayoría de los miembros de la comisión de nombramientos o de nombramientos y retribuciones, si fueran una sola, sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: C.2.1

Cumple

Explique

No aplicable

50. Que correspondan a la comisión de nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.

35

36

010550700

- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al consejo.
- d) Informar al consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: C.2.4

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

51. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

52. Que corresponda a la comisión de retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al consejo de administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: C.2.4

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

53. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos

Cumple Explique No aplicable



1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad y en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, será necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detálalos brevemente.

2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente Informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Se hace constar del fallecimiento de D^a M^a Asunción Gómez Parera, consejera de la Sociedad, con fecha 14 de marzo de 2015.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 23/03/2015.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

SI No

H) OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Diligencia que levantan los administradores de UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES, don Enrique Gomis Pintó, para hacer constar que se ha procedido a suscribir el presente documento que se compone de 40 hojas de papel timbrado, impresas por una cara, referenciadas con la numeración OL6558727 a OL6558766, ambas inclusive, comprensivo del balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estados de flujo de efectivo y memoria e informe de gestión, correspondientes al periodo de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2014.

Asimismo, los Administradores de la Sociedad manifiestan que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado del emisor, y que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición del emisor, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Barcelona, 23 de marzo de 2015

~~D. Enrique Gomis Pintó~~
Presidente
del Consejo de Administración

~~D. Alfredo Alvarez Gomis~~
Consejero

~~Dña. M^a Loreto Pintó Prat~~
Consejero

~~D. Joaquín Casina Gomis~~
Consejero

~~D. Antonio Gil Pérez~~
Consejero